

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

02-2024-MP-FN-GA-PIURA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CAMBIO DE CUBIERTA, CON FINES DE PROTECCIÓN DE LOS TECHOS ALIGERADOS
DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO
FISCAL DE PIURA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
RUC N° : 20530099645
Domicilio legal : CALLE LIMA CUADRA N° 09 S/N ESQUINA COM CALLE AYACUCHO
Teléfono: : 073-310032
Correo electrónico: : ga.piura@mpfn.gob.pe / abas.gapiura@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CAMBIO DE CUBIERTA, CON FINES DE PROTECCIÓN DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FISCAL DE PIURA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 696-2024-MP-FN-PJFSPIURA el 24 de abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

La indagación de mercado determinó que el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 30 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) mediante depósito en la siguiente cuenta bancaria:

N° Cuenta bancaria: 0-000-282774

Banco: Banco de la Nación

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, **según Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0-000-282774
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018-000-00000028277409

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Pólizas de seguro que se detallan en los Términos de Referencia.
- l) Copia de certificado de no contar con antecedentes Policiales ni Penales, del personal propuesto para el desarrollo del servicio.
- m) Constancia de habilidad del personal clave requerido en los Términos de Referencia
- n) Cuenta de correo electrónico, para agilizar la comunicación entre el área usuaria (Gerencia Administrativa del D.F. Piura) y el contratista del servicio.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Moquegua N° 737 – Piura de lunes a viernes de 8:00 am a 01:00 pm

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

UNICO a la culminación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Gerente Administrativo de la Gerencia Administrativa del Ministerio Público – GA Piura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico de ejecución del servicio

Dicha documentación se debe presentar en Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Gerencia Administrativa, sitio en calle Moquegua N° 737 – Piura de lunes a viernes de 9:00am a 01:00pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por RENTERIA
AGUIRTO Amado Renee FAU
20131370301 scb
Gerente Administrativo De La Unidad
Ejecutora Del Of P
Motivo: Soy el autor del documento

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTA, CON FINES DE PROTECCION DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS EN LA ZONA, distrito de Huamarca, Provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del servicio está direccionada a proteger el techo aligerado de la azotea, para evitar daños por humedecimiento continuo, que puede conllevar a que el agua filtre a través de los poros del concreto y provoque corrosión al acero, lo que podría ocasionar que disminuya su vida útil o un colapso de la estructura.

3. ANTECEDENTES

Orden de Servicio 198-2023 para la ejecución del "Servicio especializado en inspección, evaluación y propuesta de adecuación de los inmuebles propios donde funcionan la Sede Central, la Sede Fiscal de Chulucanas y la Sede de Huamarca del Distrito Fiscal de Piura", en su tercer entregable presentó los términos de referencia denominado "SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTA, CON FINES DE PROTECCION DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENOMENO EL NIÑO COSTERO), Distrito de Huamarca, Provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

4.1. OBJETIVO GENERAL

El ministerio Público requiere seleccionar a una persona natural o jurídica, para ejecutar el servicio de: CAMBIO DE CUBIERTA, CON FINES DE PROTECCION DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS EN LA ZONA, distrito de Huamarca, Provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Garantizar que todas las actividades propuestas para la ejecución del servicio, se puedan ejecutar, con el fin de proteger los techos aligerados de la Sede fiscal de Huamarca, verificando que se cumplan estrictamente y teniendo como referencias mínimas las características técnicas del servicio, para preservar la vida útil de la estructura.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO

5.1. LUGAR DE PRESTACION

DIRECCION : Calle Dos de Mayo S/N
DISTRITO : Huamarca
PROVINCIA : Huancabamba
DEPARTAMENTO: Piura

5.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Mediante la verificación en campo y elaboración de la ficha técnica, se ha creado una propuesta de solución idónea para proteger el techo aligerado de la azotea del edificio.

Consiste en desmontar la protección con teja andina existente, para reemplazarla por una protección de planchas de Aluzinc TR4, con tapa junta para evitar filtraciones de agua entre la cobertura y la pared. Esta cobertura a través de sus hendiduras en el sentido de su pendiente, llevará el agua pluvial hacia canaletas perimetrales, las cuales, mediante montantes de evacuación pluvial, llevarán el agua hacia la calle; todo ello con la finalidad de evitar filtraciones del agua pluvial que provoque corrosión del acero estructural y un futuro colapso por debilitamiento de la estructura.

De lo visualizado en campo y a través de la experiencia se pudo notar que uno de los grandes problemas es que el agua filtra entre los espacios vacíos de las tejas y las paredes; esta agua se acumula entre los espacios de las ondas de las tejas y se queda ahí, lo que hace que los techos se humedezcan. De ello nace la importancia de poner las tapajuntas.

5.3. PLAN DE TRABAJO

- El contratista deberá presentar a la entidad un plan de trabajo en el que incluya el cronograma de trabajo.



Firmado digitalmente por MOYANO
RAYGADA Maria Pia FAU
20131370301 scb
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 26.03.2024 12:54:13 -05:00

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

- Este plan de trabajo deberá presentarse en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Cabe señalar que el área usuaria tendrá cinco (05) días calendarios para aprobar el plan de trabajo, lo que será notificado mediante correo electrónico al contratista.
- Si el plan de trabajo tiene observaciones, el contratista deberá subsanar dicha observación en un plazo máximo de dos (02) días calendario.

5.4. CONDICIONES DEL SERVICIO

- Prestar sus servicios de conformidad con las cláusulas del contrato, bases, términos de referencia y los dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficaz administración del contrato del servicio.
- El contratista está obligado a contar con profesionales de las especialidades que sean requeridas de acuerdo a la necesidad del servicio o a requerimiento de la entidad.
- El contratista situará el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución del servicio en el plazo establecido. El contratista deberá proveer todo el equipo necesario conforme a las necesidades del servicio a fin de asegurar la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución del servicio, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la culminación de dicho servicio.
- El contratista está obligado a cumplir con la Norma Técnica de Seguridad y demás normativas vigentes en la materia, en lo que corresponda de acuerdo a la naturaleza y magnitud del servicio, para lo cual deberá considerar las condiciones necesarias para la implementación de los equipos de protección individual (EPP) y protección colectiva, señalización, gestión de residuos, almacenamiento y manipuleo adecuado de materiales.

5.5. IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre medio ambiente, estando obligado a cumplir con la implementación de medidas de protección y mitigación de impactos negativos para el medio ambiente, así como potenciar los impactos positivos, conforme a la normatividad vigente en materia de medio ambiente por cada especialidad.

5.6. SEGUROS

El contratista está obligado a contratar un seguro para el personal profesional, técnicos, empleados, trabajadores, etc.

MINISTERIO PÚBLICO GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA
 BASES INTEGRADAS

5.7 ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01.00.00.	ARQUITECTURA		
01.01.00.	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.01.01.	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA+IMPERMEABILIZANTE	M2	131.26
01.02.00	PISOS Y CONTRAPISOS (IMPERMEABILIZACION)		
01.02.01.	LIMPIEZA DE PISO, CONTRAPISO Y PISO DE PORCELANATO 0.60 x 0.60 EN TECHO CISTERNA	M2	14.08
01.03.00	PINTURA		
01.03.01.	PINTURA DE MURO EXTERIOR C/LATEX LAVABLE	M2	129.04
02.00.00	ESTRUCTURAS		
02.01.00	OBRAS PROVISIONALES EN GENERAL		
02.01.01.	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA - OBRAS CIVILES	UND	1.00
02.01.02.	EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONAL Y DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
02.02.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.	TRAZOS Y REPLANTEOS C/EQUIPO	M2	408.66
02.02.02.	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	M2	408.66
02.02.03.	DESMONTAJE DE COBERTURA ETERNIT TEJA ANDINA EXISTENTE	M2	155.52
02.02.04.	REPARACION DE COLUMNA DE CONCRETO ARMADO	UND	1.00
02.02.05.	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PORTON CORREDIZO	UND	1.00
02.02.06.	ELIMINACION DE DEMOLICIONES Y MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00
02.03.00	CARPINTERIA METALICA Y COBERTURAS		
02.03.01.	TECHO 1 TRANSLUCIDO DUCTO, ZONA DE CISTERNA		
02.03.01.01.	CARPINTERIA METALICA		
02.03.01.01.01.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE VIGAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2" X 3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA , SEGÚN PLANOS	ML	17.85
02.03.01.01.02.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE CORREAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2"X3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA	ML	15.03
02.03.01.01.03.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PLATINA DE 1/4"0.15X0.15 CON PERNOS DE SUJECION, INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.	UND	6.00
02.03.01.01.04.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PARANTES METALICOS CON TUBO RECTANGULAR DE 4"X4" E=2.5 MM, INC. 02 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA, INC. PLATINA DE 1/4"0.15X0.15(H=1.30m)INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.	UND	6.00
02.03.01.02.	COBERTURA		
02.03.01.02.01.	SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA TRANSLUCIDA DE 6.00 X 1.10 M, INC. ANDAMIOS METALICOS	M2	29.81
02.03.02.	TECHO 2 TRANSLUCIDO DUCTO ENTRE EJES D/F		
02.03.02.01.	CARPINTERIA METALICA		
02.03.02.01.01.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE VIGAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2" X 3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA , SEGÚN PLANOS	ML	6.00
02.03.02.01.02.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE CORREAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2"X3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA	ML	14.72
02.03.02.01.03.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PLATINA DE 1/4"0.15X0.15 CON PERNOS DE SUJECION, INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.	UND	2.00
02.03.02.01.04.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PARANTES METALICOS CON TUBO RECTANGULAR DE 4"X4" E=2.5 MM, INC. 02 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA, INC. PLATINA DE 1/4"0.15X0.15(H=1.30m)INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.	UND	2.00
02.03.02.02.	COBERTURA		
02.03.02.02.01.	SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA TRANSLUCIDA DE 6.00 X 1.10 M, INC. ANDAMIOS METALICOS	M2	11.04
02.03.03.	TECHO PROTECCION TRANSLUCIDO PARA EQUIPOS ELECTRICOS		
02.03.03.01.	CARPINTERIA METALICA		
02.03.03.01.01.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE VIGAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2" X 3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA , SEGÚN PLANOS	ML	3.00
02.03.03.01.02.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE CORREAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2"X3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA	ML	6.00
02.03.03.01.03.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PLATINA DE 1/4"0.15X0.15 CON PERNOS DE SUJECION, INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.	UND	4.00
02.03.03.01.04.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PARANTES METALICOS CON TUBO RECTANGULAR DE 4"X4" E=2.5 MM, INC. 02 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA, INC. PLATINA DE 1/4"0.15X0.15(H=1.30m)INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.	UND	4.00
02.03.03.02.	COBERTURA		
02.03.03.02.01.	SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA TRANSLUCIDA DE 6.00 X 1.10 M, INC. ANDAMIOS METALICOS	M2	4.50
02.03.04.	CAMBIO DE TECHO CUBIERTA ETERNIT TIPO TEJA POR CALAMINON ALUZINC TR4		
02.03.04.01.	CARPINTERIA METALICA		
02.03.04.01.01.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE VIGAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2" X 3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA , SEGÚN PLANOS	M2	111.16
02.03.04.01.02.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE CORREAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2"X3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA	M2	140.20
02.03.04.02.	COBERTURA		
02.03.04.02.01.	SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA DE ALUZINC TR4 DE 6.00 X 1.10 M, INC. ANDAMIOS METALICOS	M2	199.62
02.03.05.	OTROS		
02.03.05.01.	TECHO PROTECCION EN VENTANAS DE OFICINA CON COBERTURA ACANALADA PLASTICA. INC. ESTRUCTURA METALICA Y TAPAJUNTA	M2	14.80
02.03.05.02.	TECHO TRANSLUCIDO PARA PROTECCION EQUIPOS ELECTRICOS (1.50x5.00m) INC. ESTRUCTURA METALICA	M2	7.50
02.03.05.03.	TAPAJUNTA CON PLANCHA METALICA ENCUENTRO DE COBERTURA LIVIANA CON PARED	ML	34.86
02.03.05.04.	CANALETA GALVANIZADA E=3/16", INC. PLATINA DE SUJECION @2.5M, EVACUACION PLUVIAL.	ML	34.63
02.03.05.05.	MONTANTE DE EVACUACION PLUVIAL PVC Ø4" INC. BAJADA Y PICADO DE VEREDA	ML	27.57

TERMINOS DE REFERENCIA

5.8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS PARTIDAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

01.00.0. ARQUITECTURA

01.01.0. REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS

01.01.01. TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA+IMPERMEABILIZANTE

DESCRIPCION

Se refiere al tarrajeo con impermeabilizante de los muros exteriores de la parte posterior de la fiscalía.

La partida comprende los trabajos de acabados factibles de realizar en proporciones definitivas de mezcla, con el objeto de presentar una superficie de protección, impermeabilización y tener un mejor aspecto de los mismos. El Inspector dará por aprobada esta partida cuando verifique su verticalidad, no presente fisuras y presente una superficie uniforme en su acabado.

Proceso Constructivo

- Para la ejecución de los tarrajes, se empleará morteros de cemento arena fina en proporción 1:4 con un espesor mínimo de 1.5 cm y se deberá usar aditivo impermeabilizante para que no pase el agua de las lluvias
- Antes de aplicar el mortero, se limpiarán y humedecerán convenientemente las respectivas superficies.
- Se deberá sujetar a los paños listones de madera extendiéndose el mortero entre ellos y terminándolos con llana metálica.
- Se realizará en dos capas de mortero una después de otra, en la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa, para obtener una superficie plana y acabada, realizando el frotachado uniforme en todo el muro.
- Los encuentros de muros deben ser en ángulos perfectamente nivelados; las aristas expuestas a impactos serán convenientemente boleadas, en tanto los encuentros entre muros y cielo rasos terminarán en ángulo recto.
- La arena que vaya a utilizarse en la preparación de la mezcla del revoque fino debe ser zarandeada para lo cual debe estar seca, pues la arena húmeda no pasa por la zaranda. Asimismo, la arena será bien graduada, libre de arcillas, de sales y material orgánico. Para secarla se extiende la arena al sol sobre una gran superficie libre de impurezas.
- El revoque fino se aplica alisándolo describiendo círculos, al mismo tiempo se humedece el paramento salpicando agua con una brocha, no arrojándola con un recipiente.

El tarrajeo será plano y vertical, para ello se trabajará con planos y cintas de referencia corridas verticalmente a lo largo del muro, las cintas perfectamente alineadas y aplanadas, sobre saldrán el espesor exacto del tarrajeo y estarán espaciadas a 1m. como máximo.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para ambas partidas será por metro cuadrado (M2), las cuales deberán ser correctamente codificadas por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA+IMPERMEABILIZANTE, se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

TERMINOS DE REFERENCIA

01.02.00. PISOS Y CONTRAPISOS (IMPERMEABILIZACION)

01.02.01. LIMPIEZA DE PISO, CONTRAPISO Y PISO DE PORCELANATO 0.60 x 0.60 EN TECHO CISTERNA

DESCRIPCION

Esta partida hace referencia a la protección del techo de la cisterna existente, se considera una protección mediante impermeabilización, pero no mediante aditivos, sino mediante instalación de enchape con porcelanato 0.60X0.60; para lo cual se consideran subpartidas como limpieza del área del techo, para luego proceder a vaciar un contrapiso y finalmente instalar el porcelanato de 0.60X0.60.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por metro cuadrado (M2), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida LIMPIEZA DE PISO, CONTRAPISO Y PISO DE PORCELANATO 0.60 x 0.60 EN TECHO CISTERNA, se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

01.03.00. PINTURA

01.03.01. PINTURA DE MURO EXTERIOR C/LATEX LAVABLE

DESCRIPCION

Las partidas se refieren al pintado de los muros exteriores posteriores que han sido previamente tarrajados.

ACABADO FINAL

Pinturas:

Sobre la placa superboard, se puede aplicar cualquier pintura látex exterior o barniz. Su aplicación puede realizarse con pincel, rodillo o pistola.

En caso de buscar una terminación similar a la madera, este proceso deberá realizarse previo al montaje. Se aplicará a la tabla una tintura para madera diluida en aguarrás, para lograr una imprimación de la misma. Luego se aplican las manos necesarias hasta obtener la tonalidad deseada.

De acuerdo a los requerimientos de obra, al estar trabajando en exteriores la tabla deberá recibir el acabado final inmediatamente a su montaje, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Se deberá pintar del mismo color de la fachada o con el color que indique el inspector.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para ambas partidas será por metro cuadrado (M2), las cuales deberán ser correctamente codificadas por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida PINTURA DE MURO EXTERIOR C/LATEX LAVABLE, se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

TERMINOS DE REFERENCIA

02.00.0. ESTRUCTURAS

02.01.0. OBRAS PROVISIONALES EN GENERAL

02.01.01. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA - OBRAS CIVILES

DESCRIPCION

La partida en sí, incluye la movilización y desmovilización de equipos como, winche eléctrico, soldadora eléctrica, andamios y el flete terrestre de los materiales como el calaminón y los tubos metálicos para vigas y columnas metálicas.

El equipo variará de acuerdo a la demanda requerida en el servicio, pero en todo caso debe ser suficiente para que el servicio no sufra retrasos en su ejecución.

Para el acarreo de estos equipos por caminos y vías públicas, el Contratista deberá tener en cuenta que de deteriorar estas vías deberá restaurar y mantener a su propio costo, dejándolos en igual estado al encontrado cuando se inició el acarreo.

Las molestias que ocasione el polvo, debido a las operaciones de acarreo del contratista por los caminos y vías públicas, deberán reducirse en la forma más satisfactoria posible.

El Contratista incluirá dentro de su presupuesto el costo de la movilización de los equipos y herramientas, que se requieren durante la construcción, incluyendo su retorno.

Es responsabilidad del Contratista, la selección de transporte, maniobras de carga, seguros, etc.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por unidad (UND), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA - OBRAS CIVILES, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

02.01.02. EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONAL Y DE PROTECCION COLECTIVA

DESCRIPCION

La Norma de Seguridad en la Construcción G-050 aprobada con DS No 10-2009 (08.05.09) es una norma que debe de aplicarse para la elaboración de los expedientes técnicos y es aplicable para obras públicas y privadas, incluido los servicios generales, esta norma indica que las obras deben de tener un baño público para los trabajadores conectado a la red pública, comedor con mesas y bancas, zapatos con punta de acero para los trabajadores, cascos tipo A (3M) Blancos para la línea de mando, amarillo para los operarios y verde para los obreros, blujean resistentes para los trabajadores, enfermera, sala de tópicos con camilla, todas las mañanas al iniciar la jornada se debe de levantar un acta donde se verifique que se han tomado todas las precauciones de seguridad según la norma antes indicada allí están los formatos de las actas, y otros cosas más. Los volquetes, motoniveladoras y equipos deben de tener extinguidores, y otras cosas sumamente importantes que deben de considerarse en los expedientes técnicos para que el contratista los pueda cumplir, estos requisitos no se están cumpliendo en ninguna obra pública lo cual es sancionable.

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

En tal sentido:

- Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
- Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
- Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.
- En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, estos deben ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por global (GLB), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONAL Y DE PROTECCION COLECTIVA, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito. El inspector exigirá al contratista que se cumpla con lo descrito en los análisis de costos.

02.02.0. TRABAJOS PRELIMINARES

02.02.01 TRAZOS Y REPLANTEOS C/EQUIPO

DESCRIPCION

Comprende la materialización en el terreno de ejes y líneas de referencia de acuerdo a los planos. Deberán emplearse los materiales, equipos y recurso humano necesario para realizar esta labor.

Los niveles serán referidos de acuerdo al Bench-Mark indicado en los planos.

El contratista someterá sus trazos a la aprobación del inspector, antes de dar comienzo a los trabajos. El inspector podrá cuando así lo desee, solicitar al contratista la verificación o chequeo de las medidas, niveles, etc., durante la ejecución de los trabajos.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por metro cuadrado (M2), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida TRAZOS Y REPLANTEOS C/EQUIPO, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

02.02.02. LIMPIEZA GENERAL DE OBRA

DESCRIPCION

TERMINOS DE REFERENCIA

Corresponde a los trabajos de limpieza que debe efectuarse durante todo el transcurso del servicio. Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por metro cuadrado (M2), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida LIMPIEZA GENERAL DE OBRA, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

02.02.03. **DESMONTAJE DE COBERTURA ETERNIT TEJA ANDINA EXISTENTE**

DESCRIPCION

Se desmontará las coberturas de teja andina de fibrocemento, por encontrarse en mal estado y mal colocadas.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por metro cuadrado (M2), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida DESMONTAJE DE COBERTURA ETERNIT TEJA ANDINA EXISTENTE, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

02.02.04. **REPARACION DE COLUMNA DE CONCRETO ARMADO**

DESCRIPCION

Se hará la reparación de una columna de concreto armado, ubicada según el plano. Se usará aditivo Sika Grout 212 (bolsa x 30kg).

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por unidad (UND), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida REPARACION DE COLUMNA DE CONCRETO ARMADO, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

02.02.05. **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PORTON CORREDIZO**

DESCRIPCION

Se hará el mantenimiento y la reparación del portón de la cochera de la sede fiscal. El portón tiene una dimensión de 2.90X3.50m. Dentro de los trabajos debe considerarse el cambio de 3 garruchas dobles, cambio de 3 guías, cambio de hembra del cerrojo, reforzamiento de la barra colgante y pintura. El portón debe quedar operativo.

METODO DE MEDICION

SE ACLARA Partida 02.02.04. REPARACION DE COLUMNA DE CONCRETO: Es una columna de concreto armado, la cual en una parte ha perdido concreto y el acero estructural se encuentra expuesto por lo que, para protegerlo, debe picarse y reparar la sección dañada con epóxico para cubrir dicho acero. Luego debe ser tarrajada.

TERMINOS DE REFERENCIA

La unidad de medida para esta partida será por unidad (UND), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PORTON CORREDIZO, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

02.02.06. ELIMINACION DE DEMOLICIONES Y MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCION

Corresponde a los trabajos de eliminación de desperdicios, producto de los retiros y demoliciones, los cuales serán trasladados a un lugar determinado próximo al exterior y coordinado con la Inspección, desde donde sea fácil su evacuación final.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por global (GLB), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida ELIMINACION DE DEMOLICIONES Y MATERIAL EXCEDENTE, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

02.03.0. CARPINTERIA METALICA Y COBERTURAS

02.03.01. TECHO 1 TRANSLUCIDO DUCTO, ZONA DE CISTERNA (02.03.02. = 02.03.03. = 02.03.04.)

02.03.01.01 CARPINTERIA METALICA

02.03.01.01.01. CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE VIGAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2" X 3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA, SEGÚN PLANOS. (02.03.02.01.01. = 02.03.03.01.01. = 02.03.04.01.01.)

02.03.01.01.02. CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE CORREAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2"X3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA (02.03.02.01.02. = 02.03.03.01.02. = 02.03.04.01.02.)

02.03.01.01.03. CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PLATINA DE 1/4"0.15X0.15 CON PERNOS DE SUJECION, INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO. (02.03.02.01.03. = 02.03.03.01.03.)

02.03.01.01.04. CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PARANTES METALICOS CON TUBO RECTANGULAR DE 4"X4" E=2.5 MM, INC. 02 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA, INC. PLATINA DE 1/4"0.15X0.15(H=1.30m) INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO. (02.03.02.01.04. = 02.03.03.01.04.)

DESCRIPCION

Partidas que se refieren a la estructura metálica para el sostenimiento de la cobertura translúcida según planos. Para la cobertura de Aluzinc TR4, se indica que las correas metálicas estarán apoyadas directamente en el techo aligerado y

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

sobre ellas irá la cobertura (Ver planos). Estas especificaciones se refieren a las disposiciones y requisitos generales que deben cumplir la mano de obra, los materiales, equipos y faenas para la fabricación y montaje de Estructuras Metálicas. La presente especificación se complementa con la información contenida en los planos. En caso de discrepancia entre los planos y las especificaciones, prevalecerán los primeros, debiendo en todo caso hacerse la consulta a los Proyectistas.

Equipos del Contratista:

Previo al inicio de cualquier trabajo el Contratista deberá obtener del inspector, la aprobación de los equipos que usará en la fabricación y/o montaje de las estructuras.

El inspector podrá rechazar los equipos que a su juicio no sean apropiados para la fabricación y/o la ejecución del montaje de las estructuras o que estén en malas condiciones.

Facilidades que proporcionará el Contratista:

El Contratista deberá dar al inspector amplias facilidades para el acceso a todas las instalaciones donde se ejecuten los trabajos.

El Contratista deberá proporcionar al inspector todas las informaciones necesarias para que ésta pueda efectuar la inspección de los trabajos.

Responsabilidad del Contratista:

La aceptación de un trabajo o el hecho de no inspeccionarlo no releva al Contratista de la responsabilidad de ejecutar los trabajos en forma que cumpla con esta Especificación y con los planos del Proyecto.

Normas aplicables:

Las normas serán las correspondientes al Reglamento nacional de Construcciones E-090,

Reglamento Nacional de Construcciones Norma E-090 Estructuras Metálicas.

AISC Steel Construction Manual.

AISC Structural Steel Detailing.

AISC Specifications for structural joints using ASTM A325 or A490.

MATERIALES

General:

Todos los materiales serán nuevos, sin uso. Los materiales indicados en el proyecto no podrán ser cambiados sin la aprobación previa y explícita del Inspector.

Si lo estima de su conveniencia, el Propietario podrá aceptar cambios de materiales en las siguientes condiciones simultáneas:

Las condiciones de uso y las capacidades resistentes de las alternativas deberán ser superiores a las especificadas; deberán estar indicadas en los catálogos respectivos.

Las alternativas deberán ser de marcas conocidas y deberán estar respaldadas por certificados de calidad emitidos por laboratorios de fabricación.

Deberán existir razones de mejores plazos de provisión para las alternativas.

Estado de Conservación

Al momento de su recepción en el taller del Contratista, los materiales no deberán presentar evidencias de uso anterior ni daños por desgaste, deformaciones o corrosión.

Embalaje, Rotulación e Identificación

Los materiales que se reciban en envases o embalajes deberán presentarlos íntegros y, si es el caso, convenientemente sellados y rotulados para su correcta identificación.

Almacenamiento y Control

Una vez recibidos en el taller del Contratista, los materiales serán convenientemente almacenados, considerando en especial lo siguiente:

- Las planchas de acero serán apiladas en forma ordenada, de acuerdo con su calidad, espesor y dimensiones, de manera tal de evitar su daño por corrosión o deformaciones. En lo posible, deberán ser almacenadas bajo techo.

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

- Las soldaduras, fundentes y materiales de aporte serán almacenados en una bodega temperada de ambiente seco, y dentro de sus envases originales.
- Las pinturas, revestimientos y otros materiales que contengan resinas o plásticos, serán almacenados en un ambiente fresco o protegidos de la radiación solar, en conformidad con las especificaciones del fabricante de estos materiales.

Requisitos de Calidad

Los materiales que se empleen en la fabricación deberán cumplir con los requisitos de calidad que se indiquen en los respectivos planos y con las siguientes especificaciones.

Perfiles y planchas de acero

Los perfiles y planchas de acero deberán cumplir con la Norma ASTM A36.

Estructuras:

Disposiciones aplicables a la fabricación de estructuras:

- Las maestranzas deberán desarrollar planos de fabricación y montaje de todas las estructuras. Estos planos deberán contar con la aprobación del Supervisor y del proyectista antes del inicio de la fabricación.
- Los detalles estructurales se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en los planos.
Para los casos no indicados los detalles se ejecutarán de acuerdo con las prácticas recomendadas por el "AISC Structural Steel Detailing".
- Los elementos serán detallados y fabricados en subconjuntos tan grandes como resulte posible por razones de transporte y montaje.
- Las dimensiones de los pernos serán determinadas de modo que los hilos queden fuera del plano de corte, salvo consulta al proyectista.
- Los ángulos de conexiones y refuerzos se soldarán en todo su contorno, y si así no estuviera indicado, se sellarán en las zonas no soldadas con un filete de la dimensión mínima especificada.
- Cuando sea necesario hacer empalmes en un perfil u otro elemento, ellos se ejecutarán con soldadura de tope y penetración completa.
- El Contratista deberá verificar todas las dimensiones y realizar todas las mediciones de campo necesarias y será totalmente responsable por la precisión y el trazado del Trabajo.
- El Contratista deberá revisar los Planos e informar al Interventor de cualquier discrepancia para su clarificación antes de proceder a la fabricación.

Terminaciones de la Soldadura:

Se dará especial importancia a la terminación de los cantos de las planchas, de tal manera que se obtenga una buena presentación y calidad en las uniones soldadas. Ver puntos 4.6, 4.8 y 4.9 de este documento.

Otras disposiciones:

Previo al despacho de los elementos a la obra, éstos deberán ser debidamente protegidos y reforzados con apuntalamientos provisionales que los aseguren contra deformaciones, dobladuras y daños en las pinturas que pudieran sufrir durante el transporte y montaje.

FABRICACIÓN

General

El contratista deberá cumplir estrictamente con los perfiles, secciones, espesores, tamaños, pesos y detalles de fabricación que muestren los planos. La sustitución de materiales o la modificación de detalles se harán sólo con la aprobación previa de la Inspección.

TERMINOS DE REFERENCIA

Los detalles de fabricación no indicados en los planos o señalados en esta especificación, deberán cumplir con "AISC - Specification for the design, fabrication and erection of structural steel for buildings" y con el "Code of Standard Practice for Steel buildings and bridges".

Los procedimientos de fabricación en taller serán estudiados y planeados de modo que aseguren una calidad consistente, en estricto acuerdo con los requisitos de calidad estipulados.

Los requisitos mínimos que deberán considerar las diferentes etapas de fabricación son los que se detallan a continuación.

Manejo de Materiales

Las planchas, perfiles y materiales base serán estrobados, izados y transportados hasta los talleres, de modo de no producir en ellos deformaciones, desgarros ni otros daños mecánicos.

Trazado y Orientación de los Cortes

El trazado y orientación de los cortes será planificado de manera que, de preferencia, la orientación del sentido de laminación sea coincidente con la de los esfuerzos principales a que estará sometido el elemento a fabricar.

Métodos de Corte

Los cortes se efectuarán con soplete oxigas, guillotina, plasma eléctrico, sierras de corte o fricción u otro medio adecuado, dependiendo del tipo de acero a procesar y del grado de terminación requerido por los cantos a obtener.

Conformado en Frío

El conformado en frío se efectuará mediante prensas, dobladoras, cilindradoras, rebordadoras, curvadoras de perfiles o, en general, máquinas especiales que lleven gradualmente el material hasta la forma requerida, sin aumentar desmedidamente su acritud. No se permitirá el conformado mediante golpes de machos o martinets.

El doblado en frío de planchas formando ángulos rectos o agudos, se hará aun radio que considere el espesor y ductilidad del material a procesar.

Si por alguna razón no resultase posible efectuar el doblado en frío dentro de las dimensiones mostradas en los planos, el proceso se efectuará en caliente.

Terminación de los Cantos

Todos los cantos vivos serán redondeados mediante esmerilado o trabajados de modo de obtener una rugosidad equivalente. Todas las mordeduras o desgarros que puedan haberse producido durante el corte, y que no desaparezcan con el esmerilado, serán reparados con soldadura y terminados a rugosidad requerida.

Perforación o Agujereadura

Las perforaciones o agujeros se efectuarán mediante punzonado, taladro, mecanizado o mediante una secuencia de ellos. No se permitirá efectuar perforaciones mediante soplete oxigas.

Las perforaciones se ubicarán en forma precisa mediante trazados o plantillas, con el objeto de reducir el riesgo de que queden fuera de tolerancia.

Al efectuar perforaciones por punzonado, el juego entre el punzón y la sufridera será controlado de manera de producir un corte limpio, libre de desgarros y sin una excesiva deformación en las superficies perforadas.

Con el mismo objetivo anterior, se limitará la relación entre el diámetro de la perforación y el espesor a perforar.

Todas las perforaciones se terminarán de manera de eliminar las rebabas y las superficies se esmerilarán para recuperar su plenitud. Independientemente del método empleado, los agujeros deben resultar de la dimensión nominal indicada en los planos y dentro de las tolerancias.

Preparación de Biseles y Juntas Soldadas

Los cantos y biseles para uniones soldadas se prepararán de acuerdo con las formas y dimensiones establecidas en la especificación del respectivo procedimiento de soldadura. Los requisitos de terminación superficial y tolerancias de alineamiento y ajuste de la unión serán los establecidos según el Código de Soldadura Estructural AWS.D.

Soldaduras

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

Las soldaduras serán ejecutadas de acuerdo con un procedimiento calificado y empleando materiales y fungibles que cumplan con la especificación requerida, y desarrollado por soldadores y operadores en posesión del Certificado de Calificación correspondiente al procedimiento empleado.

Los métodos y procedimientos de soldadura deberán ser apropiados para evitar deformaciones durante la fabricación.

Los procedimientos de soldadura estarán documentados en un registro que contendrá todas las variables esenciales: material base a soldar, método de soldadura, especificación del material de aporte; electrodos, fundentes, gases y en general fungibles, diámetro de los electrodos, polaridad y rango de amperajes, secuencia de las capas de relleno, método

de limpieza y remoción de escorias, perfil y dimensión de los cordones, uso de planchas de respaldo y tratamientos térmicos, si son requeridos.

Salvo indicación contraria en los planos, las soldaduras de conexiones serán realizadas por el procedimiento de soldadura por fusión manual al arco eléctrico.

Los perfiles soldados se fabricarán con el procedimiento de soldadura con arco sumergido automática de acuerdo con las especificaciones AWS D20.

La calificación de los soldadores se hará según la Norma E-090 del Reglamento Nacional de Construcciones.

TOLERANCIAS DE FABRICACIÓN

Tolerancias en estructuras

Los elementos estructurales serán fabricados con las dimensiones nominales indicadas en los planos de fabricación, dentro de las tolerancias dimensionales para cada caso, o de aquellas que resulten aplicables considerando los requisitos de montaje y servicio.

Las tolerancias de fabricación serán las contenidas el Reglamento Nacional de Construcciones Norma E-090, se aplicarán a todos los espesores de plancha usados en el proyecto. En todo caso deberá evitarse el efecto acumulativo de ellas.

La verificación de dimensiones y tolerancias de fabricación se hará empleando instrumentos medida que permitan obtener una precisión de:

- a) ± 1 mm para las longitudes.
- b) $\pm 0,1$ mm para los espesores.

Se permitirán variaciones de ± 1 mm en la longitud de elementos cuyos dos extremos estén cepillados. Si estos extremos no están cepillados la tolerancia de dimensión longitudinal se aumenta a $\pm 1,5$ mm para elementos menores, y a ± 3 mm para elementos iguales o mayores de 10 m.

Para elementos soldados la tolerancia será de ± 3 mm para cualquier longitud.

Los elementos para los cuales el esfuerzo por compresión sea la sollicitación principal, tales como columnas, etc., no podrán tener una desviación lateral mayor de 1/1000 de la luz entre apoyos laterales.

Para vigas, enrejados y otros elementos las tolerancias de alineación serán de 1/500 de la luz.

Si no se acuerdan especialmente tolerancias más estrictas las dimensiones transversales de perfiles fabricados en taller por medio de soldadura o doblado de elementos laminados, deben cumplir con las siguientes limitaciones:

a).- **Perfiles H soldados.**

- 1.- Altura: $\pm 2,5\%$ de la altura. Esta tolerancia tendrá un valor máximo de 9 mm y un mínimo, para cualquiera altura, de 4 mm.

TERMINOS DE REFERENCIA

- 2.- Ancho de ala: $\pm 2\%$ sin exceder de 5 mm.
- 3.- Desviación vertical del extremo de un ala: $\pm 1\%$ del ancho de ala sin exceder de 3 mm. Esta tolerancia sólo se garantiza en los extremos de los perfiles y otros puntos previamente especificados.
- 4.- Excentricidad del alma respecto de centro del ala: ± 5 mm.

b).- Canales de plancha prensada en frío.

- 1.- Altura: ± 3 mm para altura < 300 mm ± 4 mm para altura > 300 mm.
2. Ancho de ala: ± 4 mm para ancho < 300 mm.
 ± 5 mm para ancho > 300 mm.
3. Desviación vertical del extremo de un ala: $\pm 4\%$ del ancho del ala sin exceder de 3 mm

c).- Ángulos, de plancha prensada en frío.

- 1) Ancha de ala: ± 3 mm para ancho < 150 mm.
 ± 4 mm para ancho > 150 mm.
- 2) Desviación del extremo del ala: $\pm 4\%$ del ancho sin exceder de 3 mm.

Las tolerancias admisibles en los diámetros de agujeros, para pernos corrientes y pernos calibrados son las siguientes:

- a).- Pernos corrientes: $\pm 1,6$ mm sobre el diámetro del agujero.
- b).- Pernos calibrados: $\pm 0,5$ mm sobre el diámetro nominal del perno.

La desviación en la coincidencia de agujeros para pernos corrientes y pernos calibrados no debe exceder de los siguientes máximos.

- a) Pernos corrientes: 1,5 mm para diámetro > 10 mm.
- b) Pernos calibrados: Sin tolerancia (Norma E-090).

La tolerancia admisible para las dimensiones de lado y garganta de los filetes de soldadura serán:

- a) Para filetes de 3 a 10 mm: $\pm 1,5$ mm.
- b) Para filetes mayores de 10 mm: $\pm 2,0$ mm.

El excedente de soldadura que se deposite sobre un cordón, no deberá ser menor de 1 mm ni mayor de 3 mm.

En los puntos de traslape de los cordones de soldadura se permitirá que las Medidas anteriores (incisos 8 y 9) se excedan en 1 mm.

Tolerancias en calderería

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

Para el diámetro de las tolvas la tolerancia será ± 25 milímetros en cualquiera sección tanto en la parte cilíndrica como en la parte cónica. Esto tendrá especial importancia para aquellas tolvas que se instalan en agujeros de losas.

CONTROL DE CALIDAD DE FABRICACIÓN

General

El inspector controlará todas aquellas etapas de la ejecución de las obras que estime necesarias. El Contratista deberá proporcionar todas las informaciones y facilidades necesarias para su ejecución.

Inspección Interna del Contratista

El Contratista deberá contar con su propia organización para el control interno de la calidad e inspección de los elementos fabricados, previo a su entrega al inspector.

La Inspección interna del Contratista contará con manuales de operación, personal e instrumental adecuado para su función.

Alcances de la Inspección

Además de lo indicado en el punto 1 de este documento, el alcance que podrá tener el proceso de inspección de la calidad por parte del inspector será el siguiente:

Verificación y Control de los Materiales, el inspector verificará mediante evidencia documental o inspección física que los materiales corresponden en cantidad y calidad con lo requerido. Verificará, asimismo las condiciones de almacenamiento y supervisará el control de su uso durante el proceso de fabricación.

En el caso de requerirse certificados de laboratorio, éstos deberán ser emitidos por organismos chilenos como IDIEM, DICTUC, LEMUC o semejante.

Calificación del Personal, el inspector revisará la nómina del personal que intervendrá en la fabricación, la que indicará su respectiva especialidad y calificación. Todo el personal deberá estar familiarizado y entrenado para desarrollar sus funciones.

Los soldadores deberán contar con un certificado de calificación vigente para desarrollar los procedimientos de soldadura especificados.

Inspección de los Procesos de Fabricación Durante el desarrollo de la fabricación en taller, el inspector efectuará los controles requeridos para cada etapa; verificará el cumplimiento de las especificaciones de calidad o tolerancias dimensionales.

Inspección de soldadura En general la inspección de soldadura se efectuará mediante examen visual de las condiciones de superficie.

Serán causales de rechazo los siguientes defectos: grietas, poros, falta de garganta, falta de lado, refuerzo excesivo, socavación del material base, traslapo.

Inspección Dimensional y Presentaciones La Supervisión efectuará controles visuales y dimensionales al término de la fabricación de cada elemento, previo a su paso a la etapa de limpieza superficial y pintura. Los elementos en esta etapa deberán estar ya inspeccionados y aprobados por la inspección interna del fabricante.

Para una mejor labor del inspector, el material por inspeccionar deberá ser presentado en un lugar cubierto y protegido, y en posición física accesible y cómoda.

El Contratista deberá proporcionar en forma oportuna el personal necesario para el cambio de posición de las piezas examinadas, como también para colaborar en la medición de éstas.

Rechazos y Reparaciones Todo el material o elementos que no cumplan con los requisitos de calidad, o estén fuera de las tolerancias dimensionales estipuladas, serán rechazados por el inspector, y el Contratista deberá reponerlos o repararlos, a sus expensas según sea el caso.

METODO DE MEDICION

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

La unidad de medida será de acuerdo a cada una de las diferentes partidas, las cuales deberán ser correctamente codificadas por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de estas partidas, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas mencionadas, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

02.03.01.02 COBERTURAS

02.03.04.02.01. SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA DE ALUZINC TR4 DE 6.00 X 1.10 M, INC. ANDAMIOS METALICOS

02.03.01.02.01. SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA TRASLUCIDA DE 6.00 X 1.10 M, INC. ANDAMIOS METALICOS (02.03.02.02.01. = 02.03.03.02.01.)

02.03.05.02 TECHO TRASLUCIDO PARA PROTECCION EQUIPOS ELECTRICOS (1.50x5.00m) INC. ESTRUCTURA METALICA

DESCRIPCION

Estas partidas consideran el suministro e instalación de planchas de Aluzinc TR4 color rojo de larga durabilidad y de dimensiones 6.00 x 1.10 m, la cual se colocará en toda el área del techo aligerado.

La partida de instalación de la cobertura traslúcida se refiere a la cobertura que se pondrá en los ductos, con el fin de protección contra las lluvias y el fin de que ingrese claridad por los ductos. Son planchas con trapecios reforzados y cuya longitud útil es de 1.00 m.

La cobertura deberá de tener una pendiente mínima del 1.5%.

Beneficios

El ancho útil es de 1.00 m por lo que se usa menos planchas por el mismo techo.

Es resistente para cualquier tipo de clima.

No se quiebra, no se oxida y no se adhiere hongos.

Es muy liviano y fácil de transportar.

Características Técnicas

Espesor 0.30mm

Distancia entre viguetas metálicas 1.50 m

Metros	Peso (kg)	Área útil (m ²)
6.00	17.24	5.90

Se colocarán pernos punta broca de 3/4" x 10 mm para su sujeción con su respectivo jebe, se colocarán tres ganchos mínimos por cada fila en donde se apoyen las planchas y estarán soldadas en las viguetas metálicas, el volado entre la correa y la cobertura será máximo de 020m.

Las tuberías de ventilación de ø2", deberán de permanecer en su sitio, no se cortará ningún tubo de PVC, el encuentro de las tuberías y las planchas de calaminón deberán de sellarse con aditivos para evitar las filtraciones de las aguas.

Se indica que el área del ducto será con cobertura traslúcida, para el ingreso de la claridad hacia los niveles inferiores a la azotea, cuya área se encuentra indicada en los planos.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será por metro cuadrado (M²), las cuales deberán ser correctamente codificadas por el contratista para el respectivo control del inspector.

TERMINOS DE REFERENCIA

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de estas partidas, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas mencionadas, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

02.03.05.01. TECHO PROTECCION EN VENTANAS DE OFICINA CON COBERTURA ACANALADA PLASTICA INC. ESTRUCTURA

METALICA Y TAPAJUNTA

DESCRIPCION

Se colocarán techos de protección en las ventanas que se encuentran en los pisos superiores en ductos. Se coordinará con la inspección para que indique cuáles serán las ventanas.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será por metro cuadrado (M2), las cuales deberán ser correctamente codificadas por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de estas partidas, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida mencionada, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito. El pago se efectuará por la totalidad del medrado, estando obligado el contratista a cumplir con la cantidad de medida.

02.03.05.03. TAPAJUNTA PLANCHA DE LATON EN COBERTURA LIVIANA CON PARED

DESCRIPCION

Se refiere a la tapajunta que hay que poner entre la cobertura de Aluzinc TR4 y las paredes, tratando de hacer lo más hermético posible para evitar el paso del agua de lluvia.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será por metro lineal (ML), las cuales deberán ser correctamente codificadas por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de estas partidas, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida mencionada, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito. El pago se efectuará por la totalidad del medrado, estando obligado el contratista a cumplir con la cantidad de medida.

02.03.05.04. CANALETA GALVANIZADA E=3/16", INC. PLATINA DE SUJECION @2.5M

02.03.05.05. MONTANTE DE EVACUACION PLUVIAL PVC Ø4" INC. BAJADA Y PICADO DE VEREDA

DESCRIPCION

Esta partida incluye la confección, colocación e instalación de una canaleta galvanizada e=3/16", las medidas y forma de la canaleta se muestra en el croquis, se harán las uniones mediante soldadura, con una pendiente al 1%, incluye agarradera

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

de sujeción @ 2.50m mínimo, para esta partida el inspector hará una prueba de evacuación de unos 20 minutos, para así verificar la perfecta unión de soldadura y no encontrar filtración alguna, la canaleta se unirá con una tubería PVC Ø4", se deberá de coordinar con el inspector la localización y las salidas de los montantes pluviales para su debido desfogue pluvial.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será de acuerdo a cada una de las diferentes partidas por metros lineales (ML), las cuales deberán ser correctamente codificadas por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de estas partidas, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas mencionadas, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

6. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMNETOS Y DEMAS NORMAS

El contratista está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes establecidas, los cuales no son limitativos y están basados en la siguiente normatividad:

- Ley N° 31638, ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- Ley N° 31639, ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Norma G-050, Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Seguridad Laboral

Para la ejecución de los trabajos el contratista debe cumplir como mínimo con los requisitos de seguridad establecidos en la norma G 050 de seguridad durante la construcción contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF.

El contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

El contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales.

7. AREA USUARIA

Se considera como área usuaria a la Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora del distrito fiscal de Piura.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA PERFIL DEL CONTRATISTA.

Los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica con RUC vigente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo servicios.
- No estar inscrito en el Registro de Proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

TERMINOS DE REFERENCIA

- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la ley de contrataciones del Estado.

PERSONA CLAVE

El postor para la correcta ejecución del servicio debe contar como mínimo con un (01) coordinador del servicio y un (01) especialista en seguridad.

Plantel profesional clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Coordinador del servicio	Ingeniero Civil titulado y colegiado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con experiencia mínima de uno (01) año en servicios similares al objetivo de la convocatoria, residente de obra y/o jefe de grupo y/o jefe de equipo y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector de servicio u obra, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos, sin traslape, que se computa desde la colegiatura. ➤ Curso y/o diplomado en residencia o supervisión o seguridad en obras y su implementación.
Especialista en seguridad y salud ocupacional	Ingeniero Civil, industrial, agrónomo, Arquitecto; titulado y colegiado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con experiencia mínima de uno (01) año en servicios similares al objeto de la convocatoria como especialista en seguridad y/o seguridad y salud ocupacional, de servicio u obra, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse, que se computa desde la colegiatura. ➤ Curso y/o diplomado en seguridad y obras y/o seguridad y salud ocupacional.

SERVICIOS SIMILARES

Se consideran como servicios similares, la experiencia dirigiendo o supervisando trabajos de instalación de estructuras metálicas en edificaciones o rehabilitación, o mejoramiento, o en ampliación o fortalecimiento o redimensionamiento o remodelación, en edificios institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o clínicas y/o instituciones Educativas y/o Edificios Institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales)

ACREDITACION:

- Copia de título profesional
- Se precisa que la constancia de habilidad se presentará para la firma de documento contractual.
- Se precisa que la experiencia que presenta deberá ser la que obtuvo contando con las condiciones legales para ejercer la profesión.
- Deberá presentar una declaración jurada o carta de compromiso del profesional confirmando su total y libre disposición para asumir el cargo desde el inicio, hasta la culminación, recepción y culminación del servicio.
- Cuadro resumen en experiencia acreditada en calidad de declaración jurada, dicha experiencia se acreditará adjuntando copia simple (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestra la experiencia del profesional propuesto.

El personal clave, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link : <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación o a través del siguiente link: <https://titulosinstituciones.pe/> según corresponda.

TERMINOS DE REFERENCIA

En caso del profesional que no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

N°	Descripción	Cantidad
1	Camioneta para el transporte de insumos para el servicio (incluye conductor y combustible)	1
2	Andamio metálico	6
3	Equipo de pintura	1

Acreditación:

Copia de documento que sustenten la propiedad, el compromiso de compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- El contratista, asumirá los costos de herramientas, equipos y mano de obra incluyendo su respectivo traslado que se requieran para el servicio a realizar.
- El contratista será responsable de sus herramientas en caso de robo o pérdida sin que esto represente ningún costo adicional al área usuaria.
- El contratista deberá mantener la limpieza permanente, en todas las áreas del trabajo, eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto del trabajo realizado.
- El personal técnico y coordinador del contratista tendrá todos sus equipos de protección personal EPP apropiados (correas de seguridad guantes, zapatos, casco.) de acuerdo con lo estipulado en el reglamento de la ley N°29783, Ley de seguridad y salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

9.- EJECUCION DEL SERVICIO

- 9.1. El contratista se obliga a ejecutar el servicio de conformidad con los planos y lista de actividades, en coordinación con el área usuaria y los especialistas que realizaron la ficha técnica del servicio, tomando en cuenta las características técnicas mínimas del servicio y procedimientos técnicos establecidos en las normas vigentes y adjuntos en el presente documento.
- 9.2. Para inicio de trabajos, se deberá realizar un cronograma para el desarrollo de las actividades que comprendan el servicio, el cual deberá ser entregado y coordinado con el área usuaria y el coordinador de la Oficina de Obras y/o especialista cuya finalidad es no perjudicar la ejecución de las labores y/o actividades institucionales que se viene realizando.
- 9.3. El contratista se obliga a ejecutar el servicio con materiales e insumos en conformidad a las características técnicas mínimas, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir los objetivos del servicio.
- 9.4. El contratista está impedido de ejecutar trabajos o partidas adicionales al presupuesto contratado, salvo autorización expresa y por escrito de la Entidad de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 9.5. Si el contratista causa daños a bienes de terceros, dicha situación será de su exclusiva responsabilidad.
- 9.6. El contratista asumirá total responsabilidad, pagos, etc, con los terceros afectados mediante el mecanismo legal aplicable.

TERMINOS DE REFERENCIA

10.- DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Póliza SCTR debidamente cancelada
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante el Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de Contratistas no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- Estructura de costos de manera total y mensual por cada ítem adjudicado, conforme a los términos de Referencia.
- Pólizas de seguro que se detallan en los Términos de Referencia.
- Copia de certificado de no contar con antecedentes Policiales ni Penales, del personal propuesto para el desarrollo del servicio.
- Cuenta de correo electrónico, para agilizar la comunicación entre el área usuaria (Gerencia Administrativa del D.F. Piura) y el contratista del servicio.

11.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 11.1 El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución del servicio, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria, para la cual debe haber estudiado la documentación del servicio, por lo que deberá visitar in situ el lugar donde se realizarán los trabajos y así tener pleno conocimiento de la situación actual de la infraestructura, la cual será asumida una vez establecida la firma del contrato, con lo que deberá asumir la ejecución del servicio a cabalidad
- 11.2 Son de cargo del contratista todos los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo a ley.
- 11.3 Las responsabilidades de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales del personal del contratista corren a cargo del contratista y no son transferibles a la Entidad.
- 11.4 El contratista será único responsable de los permisos que solicite ante las autoridades administrativas o municipales para el uso de las vías en la ejecución del servicio, así como de las obligaciones y responsabilidades que se deriven de su uso.
- 11.5 El contratista se encuentra obligado en el acto de recepción del servicio, a efectuar la entrega de los protocolos de control de calidad, los manuales de manipulación, uso y mantenimiento de todos los equipos y/o elementos instalados de acuerdo con las características técnicas del proyecto.
- 11.6 El contratista será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza, estando eximido la Entidad de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa Contratista, o de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas correspondientes a la que esta(n) obligado(s) a adquirir la(s) Empresa(s), (como póliza de Responsabilidad Civil, Dishonestidad, Riesgo de Vida etc.) en ese sentido el personal que ingrese al inmueble donde se ejecutan el acondicionamiento.
- 11.7. El contratista debe inspeccionar el lugar donde se realizará el servicio a detalle, teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otro, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la infraestructura (tomar fotos antes y después de iniciar los trabajos como prueba de la calidad y será solicitado para fines de la conformidad del servicio.
- 11.8. El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los elementos y equipos instalados como ejecutor del servicio y por vicios ocultos.

TERMINOS DE REFERENCIA

12.- FUNCIONES DEL PERSONAL DEL PROYECTO

➤ **Coordinador del servicio**

Responsable de la ejecución del servicio. Su permanencia es a tiempo completo, debe garantizar su ejecución adecuadamente compatibilizada con cada una de las actividades definidas en las especialidades para lo cual deberá conocer el proyecto o expediente del

servicio, efectuando oportunamente las acciones que correspondan considerando las actividades inherentes a la ingeniería y en sujeción a la normativa vigente.

➤ **Especialista en seguridad y salud ocupacional**

Responsable del cumplimiento de las señalizaciones, y la seguridad y la salud en el trabajo, siendo uno de los responsables de verificar durante la ejecución del servicio que se cumplen con la norma técnica de seguridad y salud ocupacional, la adecuada implementación de EPP's, así como coordinar la vigilancia teniendo en cuenta la R.M. N O 448-2020-MINSA.

13.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio es de Treinta (30) días calendarios, el cual se dará inicio de la siguiente manera: Al día siguiente de la firma del contrato, la entidad entregará el local al contratista, mediante un acta de entrega que será suscrita por ambas partes. El plazo de ejecución iniciará al día siguiente de la firma del acta de entrega del local.

14.- SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es SUMA ALZADA

15.- PLAZO DE RESPONSABILIDAD

- El contratista será responsable por la calidad ofrecida por un plazo de uno (01) año como garantía, contados a partir de la conformidad del servicio.
- El contratista será responsable de los vicios ocultos por un plazo de uno (01) año, contados a partir de la conformidad del servicio.

16.- RESULTADOS ESPERADOS

El resultado esperado del presente servicio será proteger de manera total el techo aligerado de la azotea del Ministerio Público – Sede fiscal de Huarmaca. Para la cual la entidad a efectos de verificar el avance del contratista deberá cumplir las siguientes condiciones:

El contratista de forma semanal entregará al inspector en tres (03) copias, informes de avance en el que se detalle en general el estado de los trabajos, problemas surgidos, número de personal, equipo y otros, cuya forma de presentación será acordada con el inspector.

Periódicamente se realizarán reuniones de coordinación sobre el estado situacional del servicio entre: inspector y coordinador.

El avance semanal del servicio deberá quedar registrado en un álbum fotográfico, el que será elaborado por el contratista. En este álbum debe mostrarse sobre todo el avance de las diferentes secciones del servicio, así como detalles particulares del suministro. El tamaño de las fotografías será de 15 x 9 cm o similar y contarán con una descripción en cada fotografía, debiéndose entregar a la Entidad un (01) original a color con un CD al final del servicio.

17.- SUBCONTRATACION

El contratista no podrá transferir parcial o totalmente el contrato del servicio. La entidad no reconocerá ninguna obligación contractual entre el contratista y ningún subcontratista.

TERMINOS DE REFERENCIA

18.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad del servicio la dará el Área Usuaria (Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora del Distrito Fisco de Piura). La Conformidad se emitirá una vez presentado el Informe Técnico por la Oficina.

General de Infraestructura, siempre y cuando se haya concluido y cumplido la totalidad del servicio, en conformidad a las características técnicas adjuntas realizadas por cada oficina especializada.

19.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola amada a la culminación y conformidad del servicio en concordancia con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para proceder al pago, a fin verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, el contratista, deberá presentar los documentos siguientes:

- ✓ Conformidad del Servicio.
- ✓ Comprobante de pago.

20.- PENALIDAD POR MORA

De acuerdo al Artículo N° 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:
 F=0.40

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución del servicio objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21.- OTRAS PENALIDADES

Asimismo, en aplicación al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El personal que no cuente con equipos de protección según lo señalado con R.N.E. en la norma G.0.50.	0.05 UIT por cada trabajador y cada día.	El área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones en cualquier momento de la ejecución, verificará el cumplimiento del uso de los equipos de protección personal según lo señalado el R.N.E. la G.0.50. En caso de Incumplimiento se levantará un acta donde el área usuaria a través de la persona designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad.

TERMINOS DE REFERENCIA

2	El contratista empleara materiales que no cumplen las características técnicas del servicio.	0.10 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	El área usuaria a través del personal designado o a la Oficina General de Inversiones, según sea el caso, en cualquier momento de la ejecución, verificará que el contratista cumpla con emplear materiales que cumplan las Características Técnicas del Servicio. En caso de incumplimiento se levantará un acta donde el área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a fin de que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad.
3	Cuando el coordinador del servicio no se encuentre de forma permanente durante la ejecución del servicio sin justificar su ausencia.	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca.	El área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones, en cualquier momento de la ejecución, verificará que el Jefe de Equipo se encuentre en forma permanente durante la ejecución del servicio. En caso de incumplimiento y no habiéndose justificado previamente la ausencia, se levantará un acta donde el área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a fin de que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad.
4	Cuando el contratista no presente un equipo declarado en la propuesta técnica, según lo indicado en el equipo mínimo asignado a la ejecución del servicio.	0.10 UIT por cada ocasión que se produzca	El área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones (para inicio del servicio), que el contratista presente el equipo de trabajo declarado en la propuesta técnica. En caso de incumplimiento y no habiéndose justificado previamente la ausencia, se levantará un acta donde el área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a fin de que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad.

22. OTRAS CONSIDERACIONES

Queda terminantemente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato, se realizará cuando se origine las causales previstas en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y de conformidad con el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona Jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al vínculo contractual.

Asimismo el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del vínculo contractual, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERMINOS DE REFERENCIA

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

25. ANEXOS

25.1. De los planos y especificaciones

Los trabajos deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el presente término de referencia, plano y otros documentos del expediente de contratación por lo que es obligación inexcusable del contratista actuar de conformidad con estos documentos.

Durante el desarrollo de los trabajos, la entidad a través del inspector, podrá solicitar al contratista cualquier plano complementario o nuevo, o instrucciones que pudieran ser necesarias para la ejecución correcta y completa del mantenimiento o protección del servicio sin costo adicional para la Entidad.

Cualquier parte del servicio mencionada en las especificaciones técnicas y no mostradas en los planos o viceversa, tendrá la misma fuerza y afecto que si estuviera contenida en ambos. Cualquier discrepancia entre los planos y las especificaciones técnicas y dentro de estos mismos o entre las cifras y plano, deberá ser puesta en conocimiento del inspector. Cuya decisión será concluyente y deberá ser acatada, Cualquier interpretación por el contratista sin esta determinación por el inspector será por cuenta y riesgo del contratista.

25.2. Aspectos Constructivos

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo señalado en el expediente contractual y para el presente servicio se deberán tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental.

El contratista será responsable por el correcto replanteo del servicio de acuerdo a los planos referenciales y especificaciones técnicas del presente término de referencia, igualmente será responsable por la exactitud de las cotas, dimensiones y alineamientos de todas las partes del servicio incluyendo el suministro de todos los instrumentos, equipos y trabajadores necesarios para tal fin. En caso que en cualquier fase del servicio se descubra un error originado por el contratista en lo que se refiere a posiciones, cotas, dimensiones o alineaciones de cualquier parte del servicio, este deberá ratificar tal error sin cargo alguno para la entidad.

Corresponde al contratista proteger y preservar cuidadosamente todos los hitos, alineaciones, plomos, marcas y otros objetos utilizados en el correcto desarrollo del servicio. La verificación del trazado o de alguna línea o nivel por el inspector, no exonera de ningún modo al contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

El contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos nacionales e importados, obras temporales y personal para la ejecución del servicio, incluyendo el personal de la dirección técnica, así como todos los demás insumos que se necesiten para la construcción hasta el término del servicio.

25.3. Limpieza del sitio durante y al término del servicio

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento y limpieza permanente de todos los ambientes donde se desarrolla el servicio, por lo que antes de la aceptación final, el contratista deberá remover todas las instalaciones de superficie y entregar el sitio a la entidad en buenas condiciones y con la aprobación de la inspección. Los interiores del servicio deberán estar limpios de desechos de hierro, mangueras, recipientes y de todo resto de materiales excedentes del servicio.

Las construcciones, equipos, materiales e instalaciones pagadas por la entidad quedarán de su propiedad y a su disposición y serán trasladadas hacia el depósito de la misma o mantenidas en el sitio a decisión del inspector quien previamente coordinará con la entidad.

Todos los elementos que resulten del desmontaje e instalaciones existentes y que se encuentren en condiciones aceptables y que a juicio del inspector sean rescatables, deberá ser puestos a disposición de la entidad.

TERMINOS DE REFERENCIA

25. 4. Subsanación de deficiencias

El contratista no podrá entregar el servicio de forma defectuosa o mal ejecutada, aduciendo defectos, errores u omisiones en los planos o especificaciones técnicas, debiendo el trabajo erróneo o defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta.

Cuando el contratista incurra en negligencias durante la ejecución de los trabajos o no efectúe o haya iniciado en forma efectiva la corrección de los mismos dentro del tercer día laborable de recibida la

orden correspondiente, el inspector deberá comunicar a la entidad, haciendo posible al contratista el pago de las penalidades por mora.

Queda también establecido que la entidad podrá autorizar la retención del total o parte del importe de las valoraciones de avance del servicio, para protegerse contra los posibles perjuicios por trabajos defectuosos y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del inspector.

Desaparecida la causal anterior la entidad instruirá para que se proceda con el pago de las sumas retenidas, previo descuento de los importes que pudieran corresponder en concepto de mora.

26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Persona natural o jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de proveedores, en el capítulo servicios. No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado. No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Importante <i>De conformidad con la Opinión N O 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia de Ficha RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Servicios. Copia de documento de No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado Copia de documento de No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: a) El número máximo de consorciados es de 2 integrantes. b) El porcentaje mínimo de participantes de cada consorciado es de veinte por ciento (20%). c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%. Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutarlas obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

TERMINOS DE REFERENCIA

B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>												
	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos : Los equipos mínimos que se requiere son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="384 472 1273 640"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Equipos</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Camioneta para el transporte de insumos para el servicio incluye conductor combustible</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Andamio metálico</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Equipo de pintura</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	Ítem	Equipos	Cantidad	01	Camioneta para el transporte de insumos para el servicio incluye conductor combustible	01	02	Andamio metálico	06	03	Equipo de pintura	01
Ítem	Equipos	Cantidad											
01	Camioneta para el transporte de insumos para el servicio incluye conductor combustible	01											
02	Andamio metálico	06											
03	Equipo de pintura	01											
B.2	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>												
B.2.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá acreditar los siguientes profesionales: Coordinador del Servicio. - Ingeniero Civil, titulado y colegiado, con experiencia mínima de uno (01) año. Especialista en seguridad y salud ocupacional. Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Industrial o Arquitecto, titulado y colegiado, con experiencia mínima de uno (01) año.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de título profesional. Se precisa que la constancia de habilidad se presentara para la firma del documento contractual. Se precisa que la experiencia que presenta deberá ser la que obtuvo contando con las condiciones legales para ejercer la profesión. Deberá presentar una declaración jurada o carta de compromiso del profesional confirmando su total y libre disposición para asumir el cargo desde el inicio hasta la culminación, recepción y liquidación del servicio.</p> <p>El título profesional del personal clave será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión de/ personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</p> <p>En caso el título profesional del personal clave no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>												

TERMINOS DE REFERENCIA

B.2.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>24 horas lectivas, en seguridad en obras y/o seguridad y salud ocupacional, del personal clave requerido como Especialista en seguridad y salud ocupacional.</p> <p>24 horas lectivas, en residencia o supervisión o seguridad en obras y su implementación, del personal clave requerido como Coordinador del Servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de los siguientes documentos: Constancias o certificados u cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
B.2.3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Uno (01) año en servicios similares al objeto de la convocatoria, como residente de obra y/o jefe de grupo y/o jefe de equipo y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector de servicio u obra, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido como Coordinador del servicio.</p> <p>Uno (01) año en servicios similares al objeto de la convocatoria, como especialista en seguridad y/o seguridad y salud ocupacional, de servicio u obra, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista en seguridad y salud ocupacional.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Se considerarán como servicios similares, la experiencia dirigiendo o supervisando trabajos de instalación de estructuras metálicas en edificaciones, o rehabilitación, o mejoramiento, o ampliación, o fortalecimiento o redimensionamiento o remodelación; en edificios Institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Cuadro resumen en experiencia acreditada en calidad de declaración jurada.</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluirlos nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En ese sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</p>

TERMINOS DE REFERENCIA

c	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/350,000.00 (Trescientos Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de instalación de estructuras metálicas en edificaciones, o rehabilitación, o mejoramiento, o ampliación, o fortalecimiento o redimensionamiento o remodelación; en edificios Institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>
----------	--

Cabe precisar que de acuerdo con la resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

'Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocer e la validez de la experiencia':

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>Persona natural o jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de proveedores, en el capítulo servicios. No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado. No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de Ficha RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Servicios. Copia de documento de No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado (Reporte de proveedores) Declaración Jurada No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número máximo de consorciados es de 2 integrantes. • El porcentaje mínimo de participantes de cada consorciado es de veinte por ciento (20%). • El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p>Requisitos:</p> <p>Los equipos mínimos que se requiere son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Equipos</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Camioneta para el transporte de insumos para el servicio incluye conductor combustible</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Andamio metálico</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Equipo de pintura</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Respecto a la acreditación del conductor, esta se realizará mediante una Declaración Jurada de participación del conductor designado junto a su Licencia de conducir categoría A-I</p> <p>Asimismo, para la acreditación del combustible, este deberá ser mediante una Declaración Jurada del postor</p>	Ítem	Equipos	Cantidad	01	Camioneta para el transporte de insumos para el servicio incluye conductor combustible	01	02	Andamio metálico	06	03	Equipo de pintura	01
Ítem	Equipos	Cantidad											
01	Camioneta para el transporte de insumos para el servicio incluye conductor combustible	01											
02	Andamio metálico	06											
03	Equipo de pintura	01											

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Coordinador del Servicio. - Ingeniero Civil, titulado y colegiado, con experiencia mínima de un (01) año.</p> <p>Especialista en seguridad y salud ocupacional. - Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Industrial o Arquitecto o Ingeniero de Minas, titulado y colegiado, con experiencia mínima de un (01) año.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de título profesional. Se precisa que la constancia de habilidad se presentara para la firma del documento contractual. Se precisa que la experiencia que presenta deberá ser la que obtuvo contando con las condiciones legales para ejercer la profesión. Deberá presentar una declaración jurada o carta de compromiso del profesional confirmando su total y libre disposición para asumir el cargo desde el inicio hasta la culminación, recepción y liquidación del servicio.</p> <p>El título de Ingeniero será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional de ingeniero no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>24 horas lectivas, capacitaciones, cursos, talleres, especialidades en temas de seguridad en obras y/o seguridad y salud ocupacional Y/O SUPERVISOR EN PREVENCION DE RIESGOS Y ACCIDENTES Y/O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ISO45001:2018) Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION, del personal clave requerido como Especialista en seguridad y salud ocupacional.</p> <p>24 horas lectivas en capacitaciones, cursos, talleres, especialidades en temas de temas en residencia y/o supervisión y/o seguridad en obras y su implementación Y/O RESIDENCIA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y/O RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS EN EDIFICACIONES, del personal clave requerido como Coordinador del Servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de los siguientes documentos: Constancias o certificados u cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Para el personal clave solicitado como coordinador del servicio se requiere cuenta con experiencia de Un (01) año como residente de obra y/o jefe de grupo y/o jefe de equipo y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador y/o responsable técnico y/o encargado o responsable de la dirección técnica de servicios u obras similares al objeto de la</p>

	<p>contratación como: trabajos de instalación de estructuras metálicas en edificaciones y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o implementación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o construcción; en edificios institucionales Privados o Públicos ((Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales). Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido</p> <p>Para el personal clave solicitado como especialista en seguridad y salud se requiere cuenta con experiencia de Un (01) año como como especialista en seguridad y/o seguridad y salud ocupacional y/o coordinador y/o responsable y/o jefe de seguridad y/o cualquier otra denominación relacionada a SSOMA de servicio u obra similares al objeto de la contratación como: trabajos de instalación de estructuras metálicas en edificaciones y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o implementación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o construcción; en edificios institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales). Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Cuadro resumen en experiencia acreditada en calidad de declaración jurada.</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/350,000.00 (Trescientos Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la</p>

condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicios de instalación y/o rehabilitación, y/o mejoramiento, y/o ampliación, y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o remodelación, y/o mantenimiento, y/o implementación y/o adecuación, y/o implementación, y/o acondicionamiento, y/o construcción, y/o reparación de infraestructura que dentro de sus partidas hayan desarrollado trabajos de estructuras metálicas y coberturas en edificios Institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales).**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

El postor deberá anexar los presupuestos para sumar la experiencia sólo de aquellas partidas que contemplan estructuras metálicas y coberturas

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
A. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 20 hasta 25 días calendario:</p> <p style="text-align: right;">05 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CAMBIO DE CUBIERTA, CON FINES DE PROTECCIÓN DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FISCAL DE PIURA, que celebra de una parte MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20530099645, con domicilio legal en Calle Lima s/n esquina con calle Ayacucho cuadra 9 – Piura, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GAPIURA** para la contratación del Servicio de CAMBIO DE CUBIERTA, CON FINES DE PROTECCIÓN DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FISCAL DE PIURA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de CAMBIO DE CUBIERTA, CON FINES DE PROTECCIÓN DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FISCAL DE PIURA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Administrativa en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El personal que no cuente con equipos de protección según lo señalado con R.N.E. en la norma G.0.50.	0.05 UIT por cada trabajador y cada día.	El área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones en cualquier momento de la ejecución, verificará el cumplimiento del uso de los equipos de protección personal según lo señalado el R.N.E. la G.0.50. En caso de Incumplimiento se levantará un acta donde el área usuaria a través de la persona designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad.

2	El contratista empleara materiales que no cumplen las características técnicas del servicio.	0.10 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	El área usuaria a través del personal designado o a la Oficina General de Inversiones, según sea el caso, en cualquier momento de la ejecución, verificará que el contratista cumpla con emplear materiales que cumplan las Características Técnicas del Servicio. En caso de incumplimiento se levantará un acta donde el área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a fin de que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad.
3	Cuando el coordinador del servicio no se encuentre de forma permanente durante la ejecución del servicio sin justificar su ausencia.	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca.	El área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones, en cualquier momento de la ejecución, verificará que el Jefe de Equipo se encuentre en forma permanente durante la ejecución del servicio. En caso de incumplimiento y no habiéndose justificado previamente la ausencia, se levantará un acta donde el área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a fin de que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad.
4	Cuando el contratista no presente un equipo declarado en la propuesta técnica, según lo indicado en el equipo mínimo asignado a la ejecución del servicio.	0.10 UIT por cada ocasión que se produzca	El área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones (para inicio del servicio), que el contratista presente el equipo de trabajo declarado en la propuesta técnica. En caso de incumplimiento y no habiéndose justificado previamente la ausencia, se levantará un acta donde el área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a fin de que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Lima s/n esquina con calle Ayacucho cuadra 9 – Piura

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

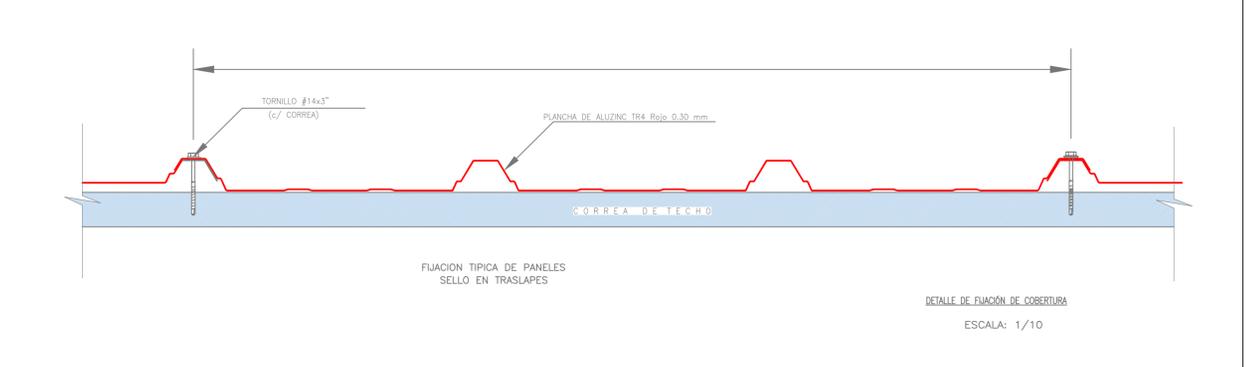
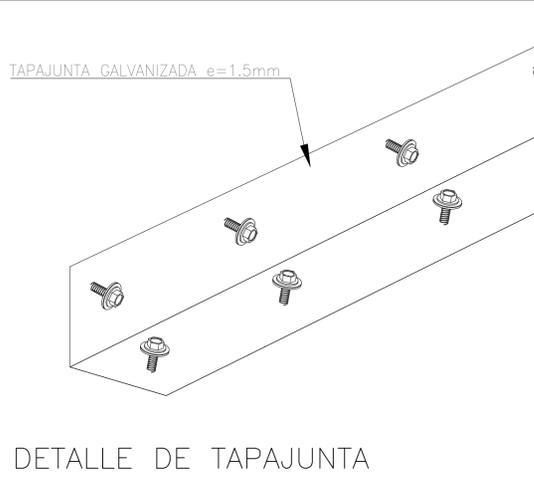
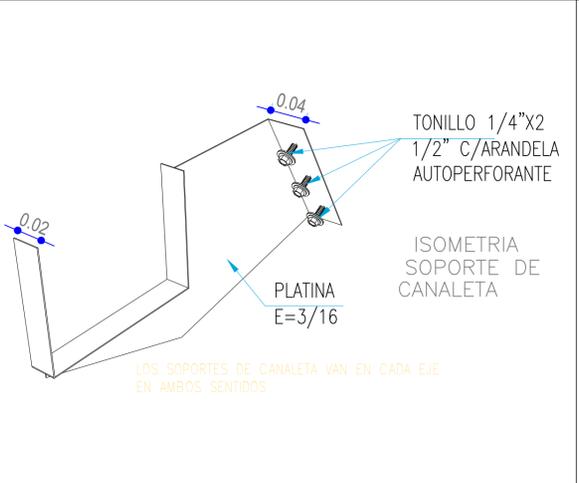
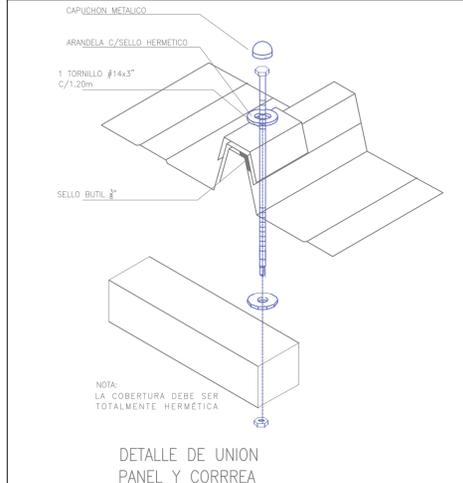
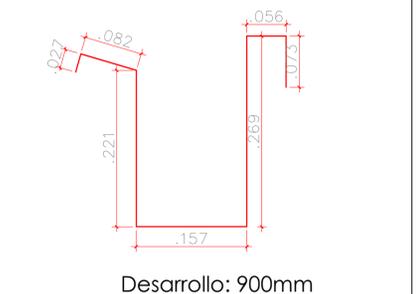
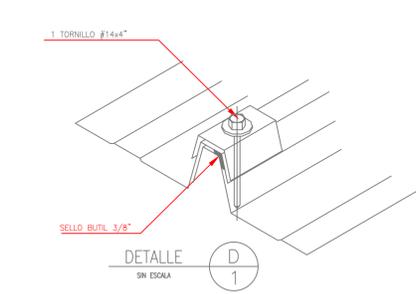
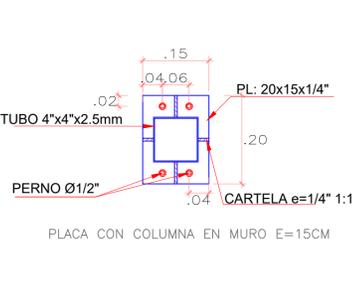
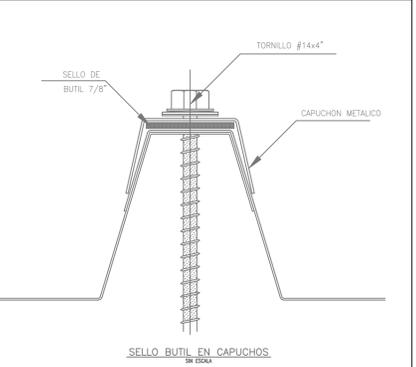
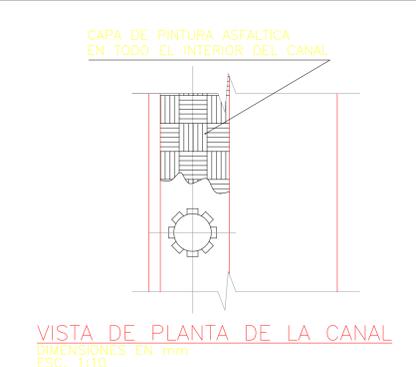
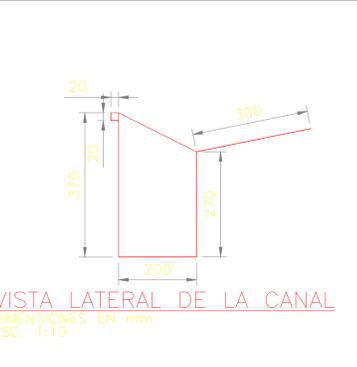
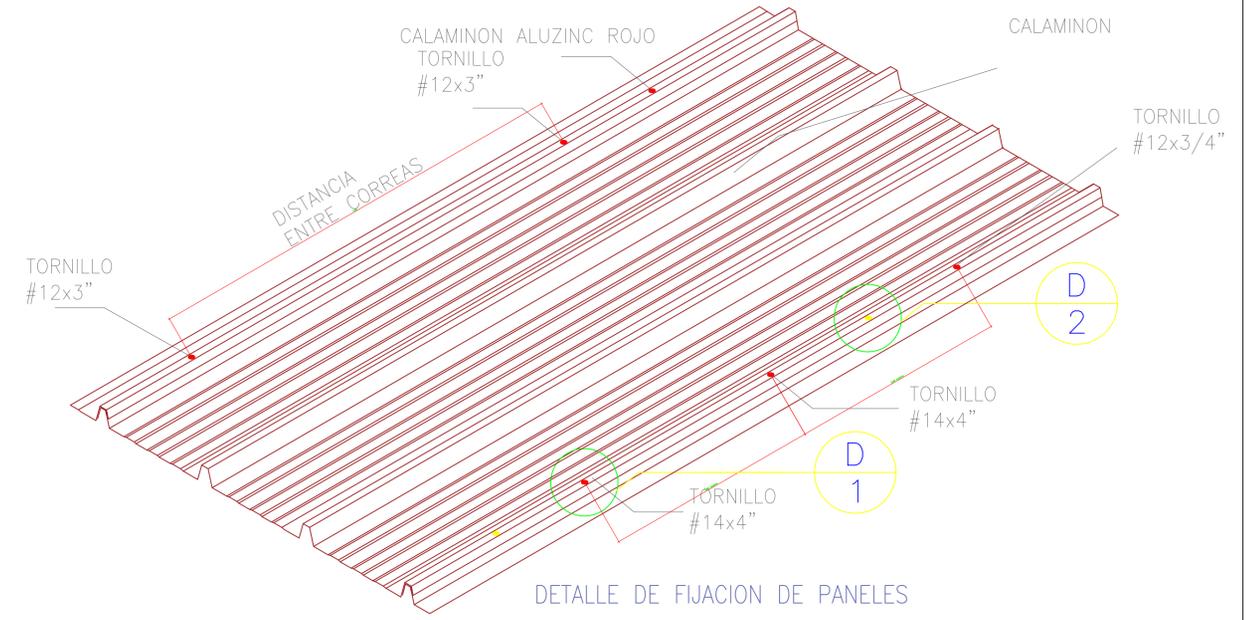
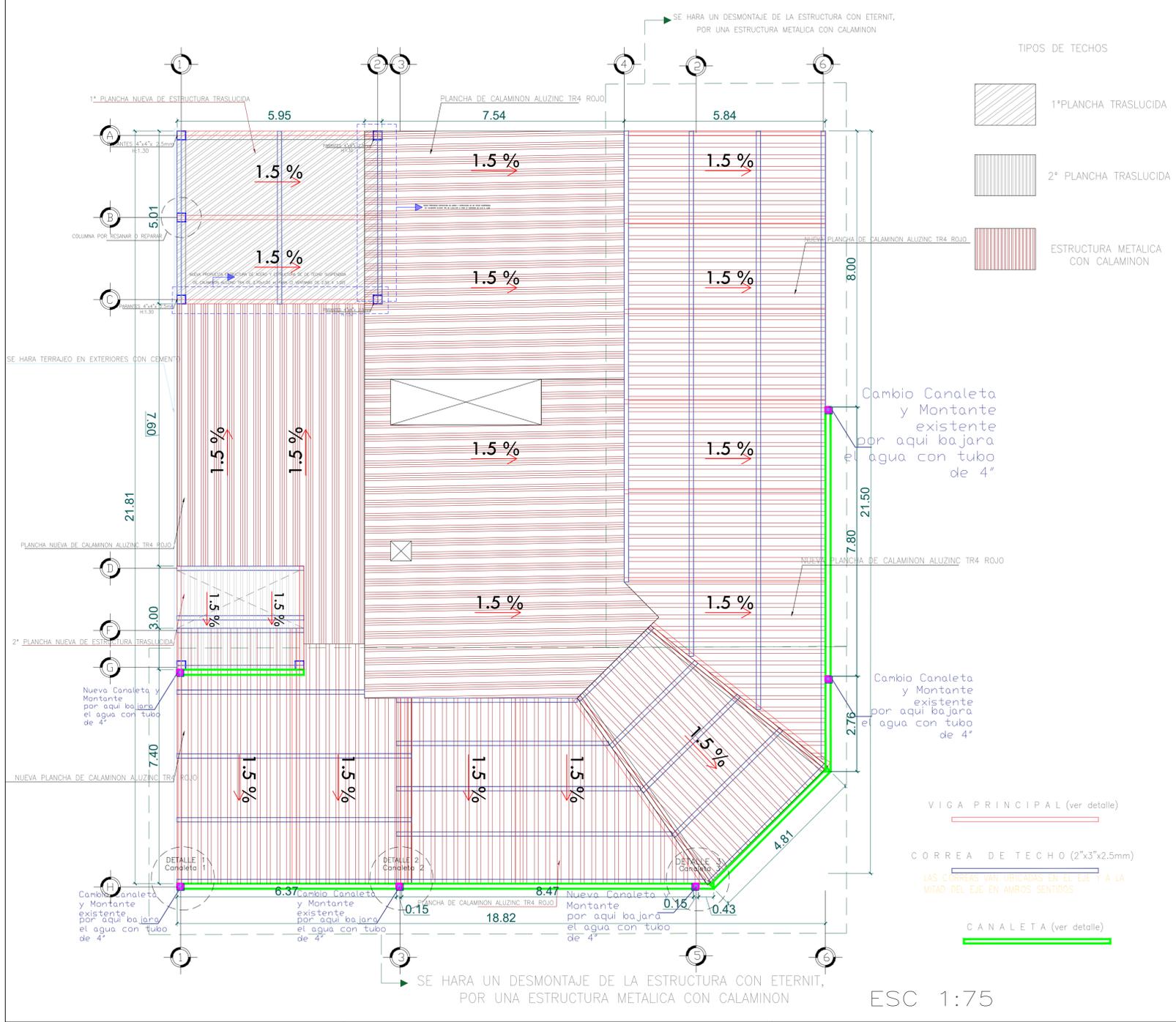
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PROYECTO: "SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTA, CON FINES DE PROTECCION DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HURAMACA, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENOMENO EL NIÑO COSTERO)

JEFE DEL PROYECTO:

ESPECIALIDAD: PLANO DE ARQUITECTURA-DETALLES

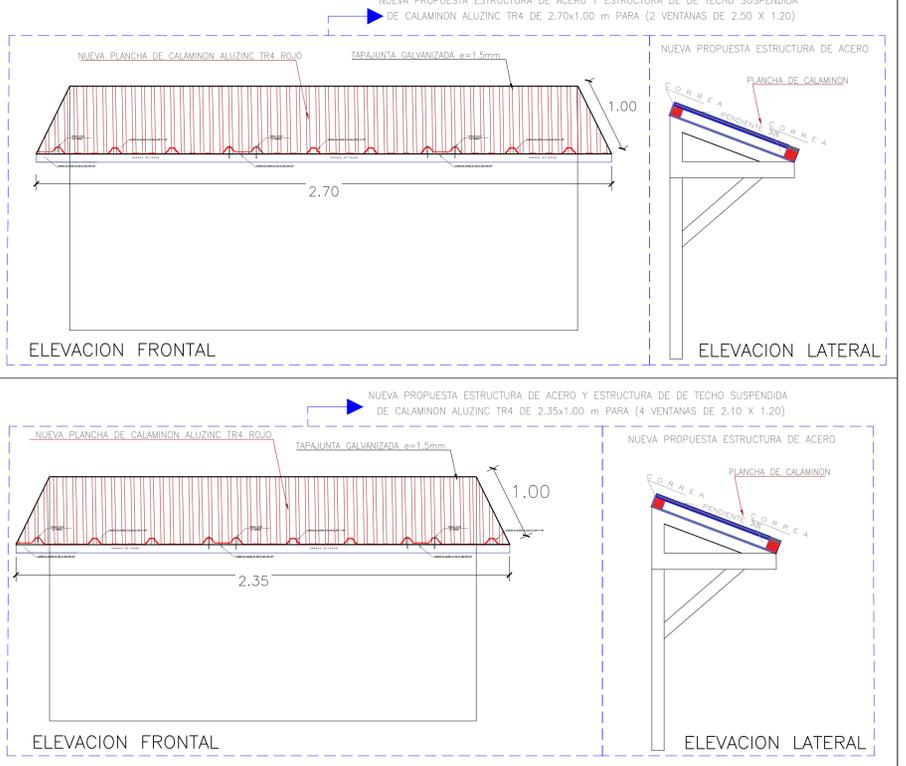
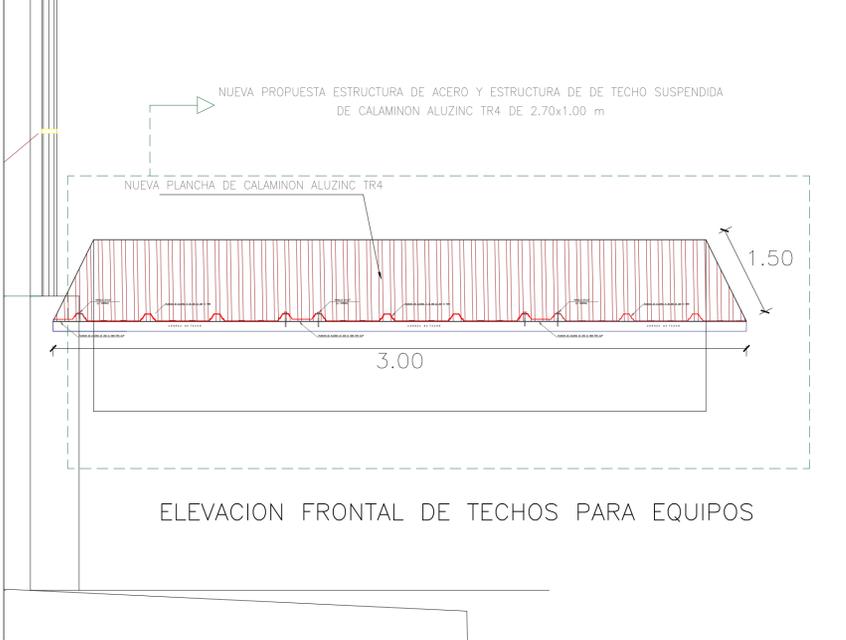
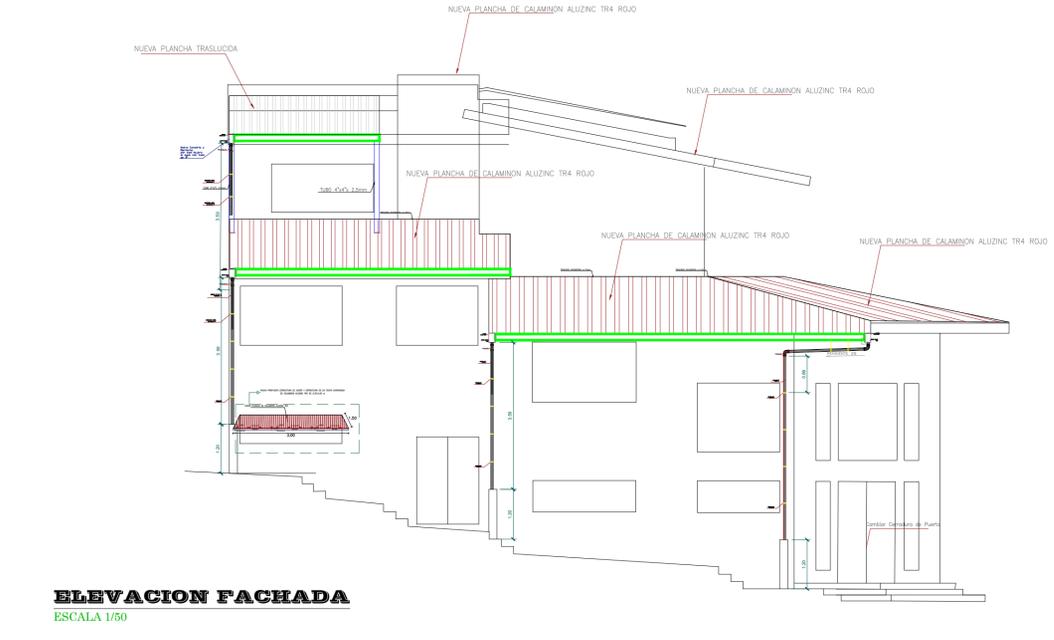
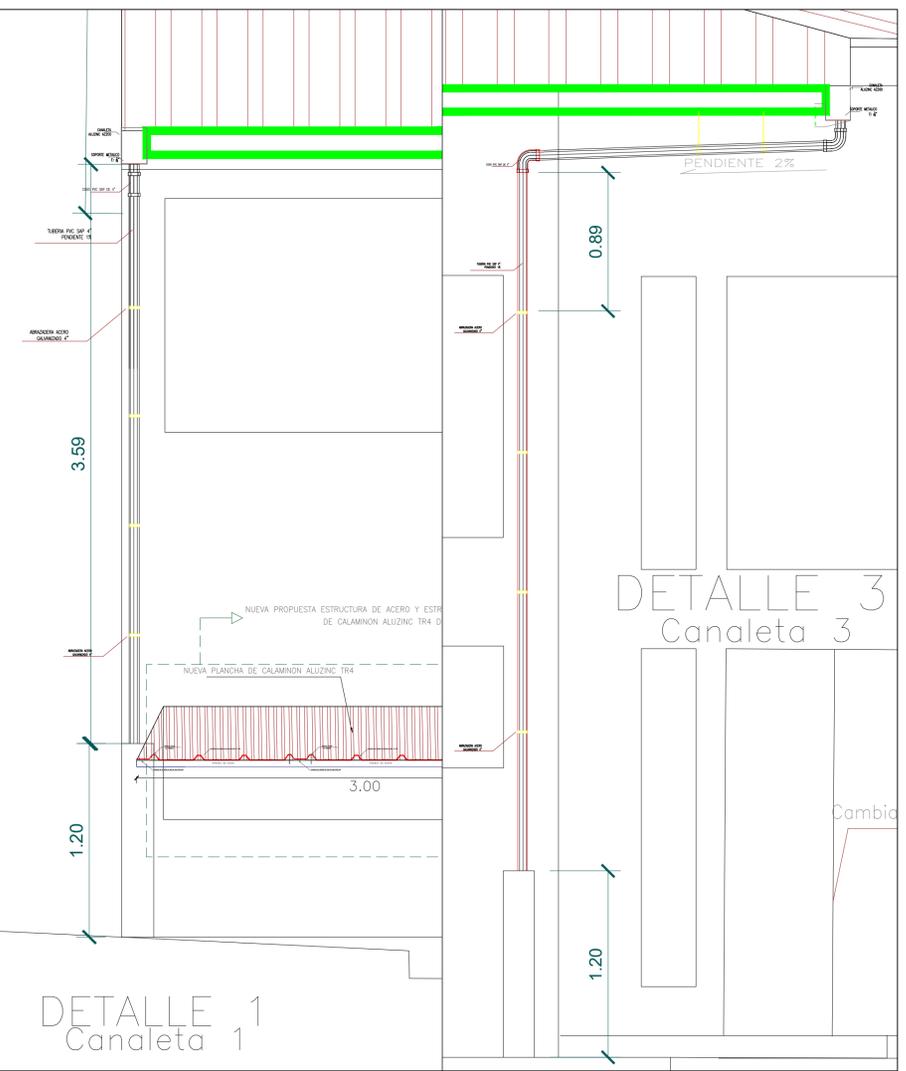
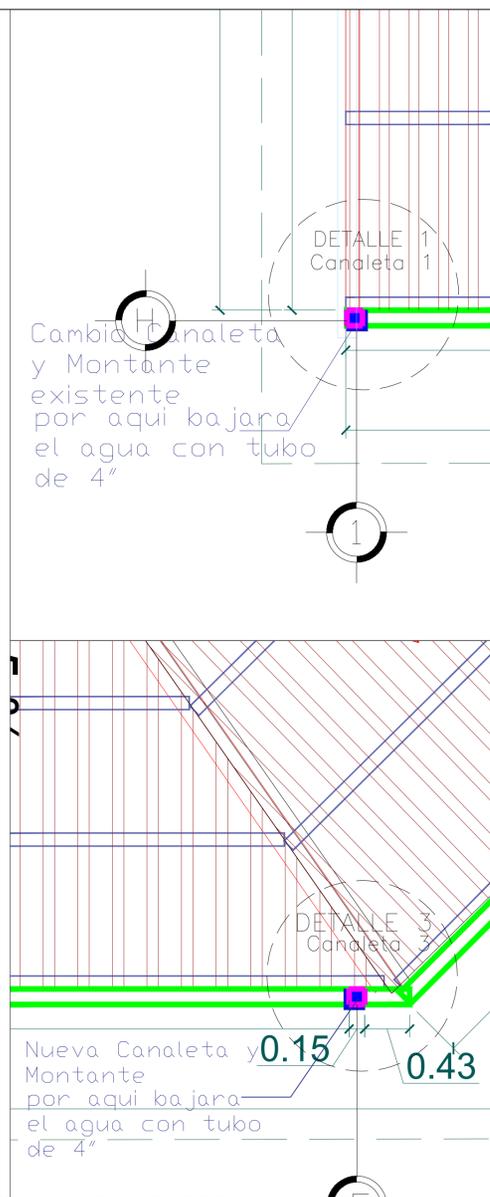
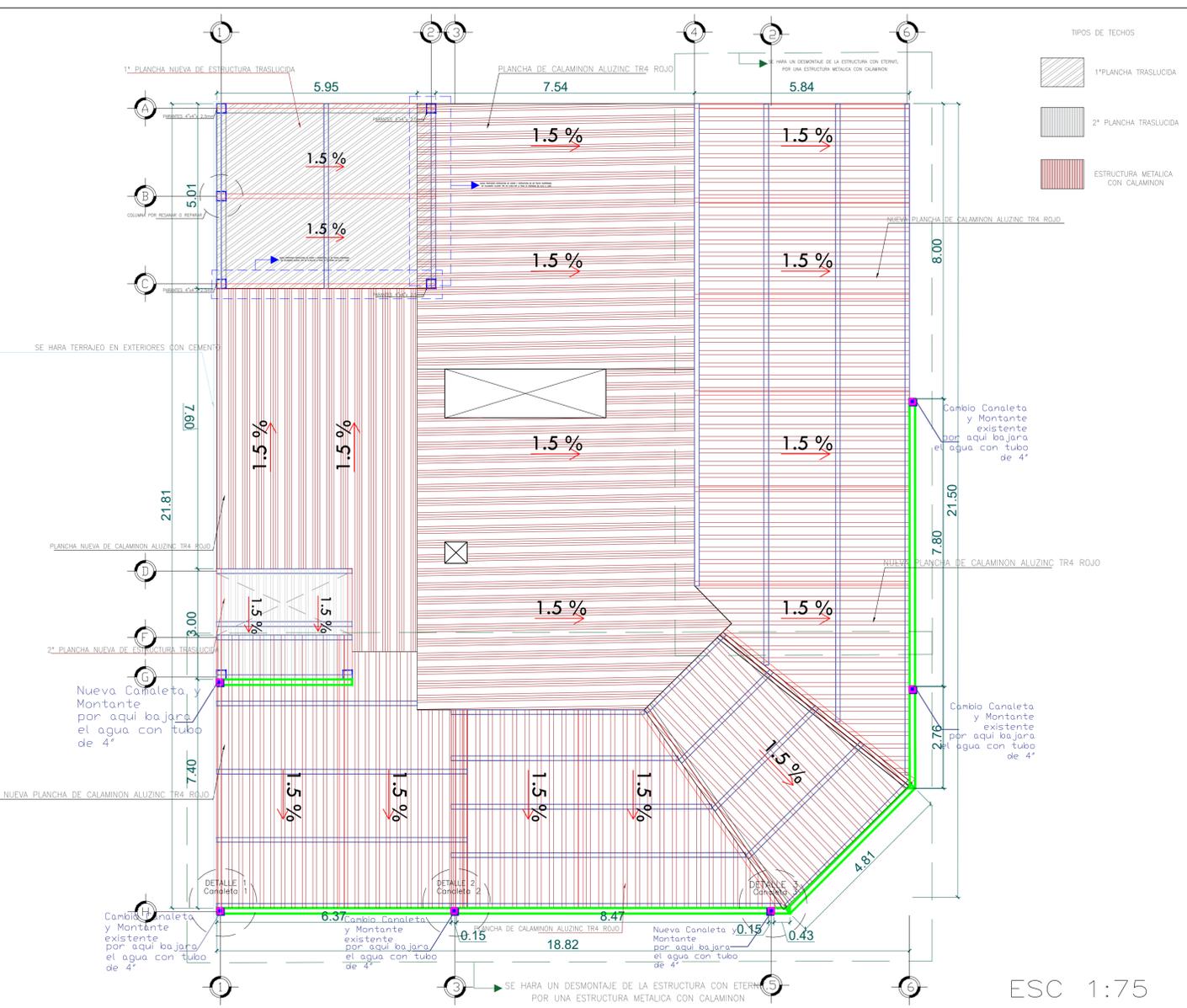
PLANO: NUEVO TECHO DE ESTRUCTURA METALICA

UBICACION: DEPARTAMENTO: PIURA, DISTRITO: HUARMACA, PROVINCIA: HUANCABAMBA, DIRECCION: Calle Dos de Mayo s/n

ESCALA: 1:75

FECHA: NOVIEMBRE 2023

LAMINA: A-01



ESC 1:75

ELEVACION FACHADA
ESCALA 1/50

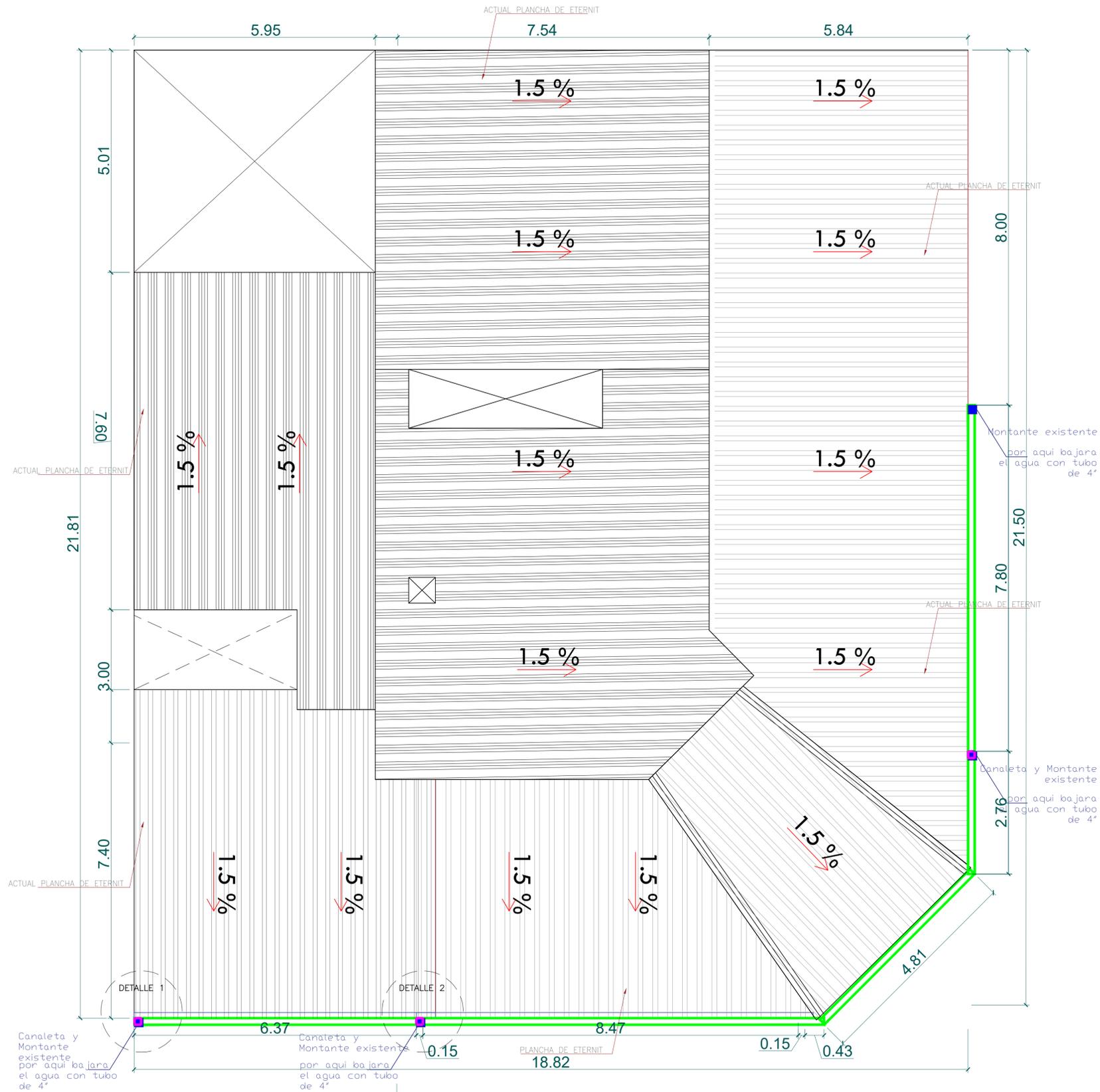
PROYECTO: "SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTA, CON FINES DE PROTECCION DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HURAMACA, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENOMENO EL NIÑO COSTERO)

JEFE DEL PROYECTO:
ESPECIALIDAD: PLANTA DE CORTES Y ELEVACIONES

PLANO: NUEVO TECHO DE ESTRUCTURA METALICA
UBICACION: DEPARTAMENTO: PIURA, DISTRITO: HUARMACA, PROVINCIA: HUANCABAMBA, DIRECCION: Calle Dos de Mayo s/n

ESCALA: 1:75
FECHA: NOVIEMBRE 2023

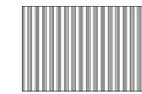
A-02



TIPOS DE TECHOS ACTUAL



PLANCHA DE ETERNIT



PLANCHA DE ETERNIT

ESTRUCTURA ACTUAL CON ETERNIT,

ESC 1:75

PROYECTO: "SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTA, CON FINES DE PROTECCION DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENOMENO EL NIÑO COSTERO)"

JEFE DEL PROYECTO:
ESPECIALIDAD: **TECHO EXISTENTE DE ESTRUCTURA METALICA**

PLANO: **COBERTURA EXISTENTE**
UBICACION: DEPARTAMENTO: PIURA
DISTRITO : HUARMACA
PROVINCIA : HUANCABAMBA
DIRECCION: Calle Dos de Mayo s/n

ESCALA: 1:75
FECHA: NOVIEMBRE 2023

LAMINA: **C-E**

SUSTENTO DE METRADOS

SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTA CON FINES DE PROTECCION DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENOMENO NIÑO COSTERO)

CLIENTE : Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SEDE CENTRAL

FECHA : 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Partida N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	N° DE VECES	Medidas				Total
				Base	Longitud	Altura	Area	
01.00.00. ARQUITECTURA								
01.02.00. REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS								
01.02.01.	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA+IMPERMEABILIZANTE	m2						131.26
			#	Base	Largo	Altura	Area	
			1	8.00	-	8.40	67.20	
			1	5.00	-	6.50	32.50	
			1	6.00	-	2.50	15.00	
			1	2.30	-	7.20	16.56	
01.02.00. PISOS Y CONTRAPISOS (IMPERMEABILIZACION)								
01.02.01.	LIMPIEZA DE PISO, CONTRAPISO Y PISO DE PORCELANATO 0.60 x 0.60 EN TECHO CISTERNA	m2						14.08
			#	Base	Largo	Altura	Area	
			1	4.40	3.20		14.08	
01.03.00. PINTURA								
01.03.01.	PINTURA DE MURO EXTERIOR C/LATEX LAVABLE	m2						129.04
	PINTURA DE CERCO PERIMETRICO ZONA DE SOTANO		#	Base	Largo	Altura	Area	
			2		5.01	4.50	45.09	
			2		5.95	4.50	53.55	
	CISTERNA		2		4.40	2.00	17.60	
			2		3.20	2.00	12.80	
02.00.00. ESTRUCTURAS								
02.01.00. OBRAS PROVISIONALES EN GENERAL								
02.01.01.	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA - OBRAS CIVILES	und						1.00
			#	Base	Largo	Altura	Cantidad	
			1				1.00	
02.01.02.	EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONAL Y DE PROTECCION COLECTIVA	glb						1.00
			#	Base	Largo	Altura	Cantidad	
			1				1.00	
02.02.00. TRABAJOS PRELIMINARES								
02.02.01.	TRAZOS Y REPLANTEOS C/EQUIPO	m2						408.66
	AREA TOTAL PREDIO		#	Base	Largo	Altura	Area	
			1				408.66	
02.02.02.	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2						408.66
			#	Base	Largo	Altura	Area	

SUSTENTO DE METRADOS

SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTA CON FINES DE PROTECCION DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENOMENO NIÑO COSTERO)

CLIENTE : Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SEDE CENTRAL

FECHA : 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Partida N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	N° DE VECES	Medidas				Total
				Base	Longitud	Altura	Area	
	AREA TOTAL PREDIO		1				408.66	
02.02.03.	DESMONTAJE DE COBERTURA DE TEJA ANDINA EXISTENTE	m2						155.52
	TRAPECIO		#	Base	Largo	Altura	Area	
	TRAPECIO			5.25	8.98	5.36	38.14	
	TRAPECIO			3.00	4.81	6.55	25.58	
	TRAPECIO			13.07	18.37	5.84	91.80	
02.02.04.	REPARACION DE COLUMNA DE CONCRETO ARMADO MURO ZONA DE CISTERNA	UNID						1.00
			#	Base	Largo	Altura	Area	
			1				1.00	
02.02.05.	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PORTON CORREDIZO	UNID						1.00
			#	Base	Largo	Altura	Cantidad	
			1				1.00	
02.02.06.	ELIMINACION DE DEMOLICIONES Y MATERIAL EXCEDENTE	glb						1.00
			#	Base	Largo	Altura	Cantidad	
			1				1.00	
02.03.00.	CARPINTERIA METALICA Y COBERTURAS							
02.03.01.	TECHO 1 TRANSLUCIDO DUCTO ZONA DE CISTERNA							
02.03.01.01	CARPINTERIA METALICA							
02.03.01.01.01	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE VIGAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2"X3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA	ml						17.85
	VIGA METAL DE 5.95m		#	Base	Largo	Altura	Longitud	
			3		5.95		17.85	
02.03.01.01.02	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE CORREAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2" X 3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA . SEGÚN PLANOS	ml						15.03
	CORREA METALICA DE 5.01m		#	Base	Largo	Altura	Longitud	
			3		5.01		15.03	
02.03.01.01.03	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PLATINA DE 1/4"0.15X0.15 CON PERNOS DE SUJECION, INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.	und						6.00
			#	Base	Largo	Altura	Cantidad	
			6				6.00	

SUSTENTO DE METRADOS

SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTA CON FINES DE PROTECCION DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENOMENO NIÑO COSTERO)

CLIENTE : Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SEDE CENTRAL

FECHA : 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Partida N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	N° DE VECES	Medidas				Total
				Base	Longitud	Altura	Area	
02.03.01.01.04	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PARANTES METALICOS CON TUBO RECTANGULAR DE 4"X4" E=2.5 MM, INC. 02 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA, INC. PLATINA DE 1/4"0.15X0.15(H=1.30m)INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.	und						6.00
			#	Base	Largo	Altura	Cantidad	
			6				6.00	
02.03.01.02.	COBERTURAS							
02.03.01.02.01	SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA TRANSLUCIDA TR4 DE 6.00 X 1.10 M, INC. ANDAMIOS METALICOS	m2						29.81
			#	Base	Largo	Altura	Area	
			1	5.95	5.01		29.81	
02.03.02.	TECHO 2 TRANSLUCIDO DUCTO ENTRE EJES D/F							
02.03.02.01	CARPINTERIA METALICA							
02.03.02.01.01	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE VIGAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2"X3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA	ml						6.00
	VIGA METAL DE 3.00m		#	Base	Largo	Altura	Longitud	
			2		3.00		6.00	
02.03.02.01.02	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE CORREAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2" X 3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA , SEGÚN PLANOS	ml						14.72
	CORREA METALICA DE 3.68m		#	Base	Largo	Altura	Longitud	
			4		3.68		14.72	
02.03.02.01.03	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PLATINA DE 1/4"0.15X0.15 CON PERNOS DE SUJECION, INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO	und						2.00
			#	Base	Largo	Altura	Cantidad	
			2				2.00	
02.03.02.01.04	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PARANTES METALICOS CON TUBO CUADRADO DE 4"X4" E=2.5 MM, INC. 02 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA, INC. PLATINA DE 1/4"0.15X0.15(H=2.25m)INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.	und						2.00
			#	Base	Largo	Altura	Cantidad	
			2				2.00	
02.03.02.02	COBERTURA							
02.04.02.	SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA TRANSLUCIDA TR4 DE 6.00 X 1.10 M, INC. ANDAMIOS METALICOS	m2						11.04
			#	Base	Largo	Altura	Area	
			1	3.68	3.00		11.04	

SUSTENTO DE METRADOS

SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTA CON FINES DE PROTECCION DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENOMENO NIÑO COSTERO)

CLIENTE : Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SEDE CENTRAL

FECHA : 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Partida N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	N° DE VECES	Medidas				Total
				Base	Longitud	Altura	Area	
02.03.03. TECHO PROTECCION TRANSLUCIDO PARA EQUIPOS ELECTRICOS								
02.03.03.01 CARPINTERIA METALICA								
02.03.03.01.01	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE VIGAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2"X3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA	ml						3.00
	VIGA METAL DE 3.00m		#	Base	Largo	Altura	Longitud	
			2		1.50		3.00	
02.03.03.01.02	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE CORREAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2" X 3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA , SEGÚN PLANOS	ml						6.00
	CORREA METALICA DE 3.68m		#	Base	Largo	Altura	Longitud	
			2		3.00		6.00	
02.03.03.01.03	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PLATINA DE 1/4"0.15X0.15 CON PERNOS DE SUJECION, INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO	und						4.00
			#	Base	Largo	Altura	Cantidad	
			4				4.00	
02.03.03.01.04	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PARANTES METALICOS CON TUBO CUADRADO DE 4"X4" E=2.5 MM, INC. 02 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA, INC. PLATINA DE 1/4"0.15X0.15(H=2.25m)INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.	und						4.00
			#	Base	Largo	Altura	Cantidad	
			4				4.00	
02.03.03.02 COBERTURAS								
02.04.02.	SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA TRANSLUCIDA TR4 DE 6.00 X 1.10 M, INC. ANDAMIOS METALICOS	m2						4.50
			#	Base	Largo	Altura	Area	
			1	1.50	3.00		4.50	
02.03.04. CAMBIO DE TECHO CUBIERTA DE ETERNIT TIPO TEJA POR CALAMINON ALUZINC TR4								
02.03.04.01 CARPINTERIA METALICA								
02.03.04.01.01	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE VIGAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2"X3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA	ml						111.16
	VIGA METAL DE 7.55m		#	Base	Largo	Altura	Longitud	
	VIGA METAL DE 5.38m		2		7.55		15.10	
	VIGA METAL DE 6.51m		3		5.38		16.14	
	VIGA METAL DE 5.84m		4		6.51		26.04	
			6		8.98		53.88	

SUSTENTO DE METRADOS

SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTA CON FINES DE PROTECCION DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENOMENO NIÑO COSTERO)

CLIENTE : Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SEDE CENTRAL

FECHA : 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Partida N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	N° DE VECES	Medidas				Total
				Base	Longitud	Altura	Area	
02.03.04.01.01	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE CORREAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2" X 3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA , SEGÚN PLANOS	ml						140.20
			#	Base	Largo	Altura	Longitud	
	CORREA METALICA DE 5.44m		1		5.44		5.44	
	CORREA METALICA DE 6.80m		3		6.80		20.40	
	CORREA METALICA DE 5.24m		1		5.24		5.24	
	CORREA METALICA DE 6.16m		1		6.16		6.16	
	CORREA METALICA DE 7.08m		1		7.08		7.08	
	CORREA METALICA DE 7.99m		1		7.99		7.99	
	CORREA METALICA DE 8.96m		1		8.96		8.96	
	CORREA METALICA DE 3.92m		4		3.92		15.68	
	CORREA METALICA DE 13.07m		1		13.07		13.07	
	CORREA METALICA DE 15.22m		1		15.22		15.22	
	CORREA METALICA DE 16.76m		1		16.76		16.76	
	CORREA METALICA DE 18.20m		1		18.20		18.20	
02.03.04.01	COBERTURAS							
02.03.04.01.01	SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA DE ALUZINC TR4 DE 6.00 X 1.10 M, INC. ANDAMIOS METALICOS	m2						199.62
			#	Base	Largo	Altura	Area	
	RECTANGULO			3.68	7.40		27.23	
	RECTANGULO			1.76	6.92		12.18	
	TRAPECIO			6.17	9.81	5.36	42.83	
	TRAPECIO			3.00	4.81	6.55	25.58	
	TRAPECIO			13.07	18.37	5.84	91.80	
02.03.05.	OTROS							
02.03.05.01	TECHO PROTECCION EN VENTANAS DE OFICINA CON COBERTURA ACANALADA PLASTICA. INC. ESTRUCTURA METALICA Y TAPAJUNTA	m2						14.80
			#	Base	Largo	Altura	Area	
			2	2.70	1.00		5.40	
			4	2.35	1.00		9.40	
02.03.05.02	TECHO TRANSLUCIDO PARA PROTECCION EQUIPOS ELECTRICOS (1.50Mx5.00m).INC. ESTRUCTURA METALICA	m2						7.50
			#	Base	Largo	Altura	Area	
			1	1.50	5.00		7.50	
02.03.05.03	TAPAJUNTA PLANCHA METALICA ENCUENTRO DE COBERTURA LIVIANA Y PARED	ml						34.86
			#	Base	Largo	Altura	Longitud	
	EN NUEVA COBERTURA CALAMINON TR4		1		31.18		31.18	
	TECHO 2 TRANSLUCIDO DUCTO ENTRE EJES D/F		1		3.68		3.68	

SUSTENTO DE METRADOS

SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTA CON FINES DE PROTECCION DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENOMENO NIÑO COSTERO)

CLIENTE : Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SEDE CENTRAL

FECHA : 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Partida N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	N° DE VECES	Medidas				Total
				Base	Longitud	Altura	Area	
02.03.05.04	CANALETA GALVANIZADA E=3/16", INC. PLATINA DE SUJECION @2.5M, EVACUACION PLUVIAL	ml						34.63
	TECHO 2 TRANSLUCIDO DUCTO ENTRE EJES D/F EN NUEVA COBERTTURA CALAMINON TR4 EN NUEVA COBERTTURA CALAMINON TR4 EN NUEVA COBERTTURA CALAMINON TR4		#	Base	Largo	Altura	Longitud	
			1		3.68		3.68	
			1		15.58		15.58	
			1		4.81		4.81	
			1		10.56		10.56	
02.03.05.05	MONTANTE DE EVACUACION PLUVIAL PVC Ø4" INC. BAJADA Y PICADO DE VEREDA	ml						27.57
			#	Base	Largo	Altura	Longitud	
			4		3.59		14.36	
			1		8.71		8.71	
			2		2.25		4.50	

Nro. Orden	Nombre o Razón Social	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrar
1	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	<p>En el numeral 3.1, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3.1 FORMACION ACADEMICA, de la página 53 de las bases solicitan:</p> <p>Coordinador del Servicio. - Ingeniero Civil, titulado y colegiado, con experiencia mínima de un (01) año.</p> <p>Especialista en seguridad y salud ocupacional. - Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Industrial o Arquitecto, titulado y colegiado, con experiencia mínima de un (01) año.</p> <p>Al respecto Observamos las bases, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, ya que están solicitando REQUISITOS DE MANERA LIMITADA, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en sus Resoluciones: N° 00009-2024-TCE-S2, y Resolución N° 01538-2024-TCE-S2, generando gastos innecesarios y limitando la participación de futuros postores. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LOS SIGUIENTE:</p> <p>Coordinador del Servicio. - Ingeniero Civil, titulado y colegiado, la habilidad se debe presentar para el inicio de los trabajos</p> <p>Especialista en seguridad y salud ocupacional. - Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Industrial o Arquitecto o ingeniero ambiental o ingeniero minas o ingeniero afines a SSOMA titulado y colegiado, la habilidad se debe presentar para el inicio de los trabajos</p>	<p><u>Se acoge parcialmente</u></p> <p>Para coordinador de servicio se mantiene que sea ingeniero civil, titulado y colegiado, se esclarece que en el numeral 3.1, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3.1 FORMACION ACADEMICA; ACREDITACION; indica que, la constancia de habilidad se presentará para la firma del documento contractual, por lo tanto, no para el inicio de los trabajos.</p> <p>Para especialista en seguridad y salud ocupacional, se acoge a que también pueda ser ingeniero de minas, por lo tanto, pueden ser sólo los sgtes. profesionales: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Industrial o Arquitecto o Ingeniero de Minas. Se esclarece que en el numeral 3.1, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3.1 FORMACION ACADEMICA; ACREDITACION; muy claramente indica que, la constancia de habilidad se presentará para la firma del documento contractual, por lo tanto, no para el inicio de los trabajos.</p>	<p>La formación académica requerida para el Especialista en seguridad y salud ocupacional. será: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Industrial o Arquitecto o Ingeniero de Minas, titulado y colegiado, con experiencia mínima de un (01) año.</p>
2	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	<p>En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3.2, CAPACITACION, de la página 53 de las bases solicitan:</p> <p>24 horas lectivas, en capacitaciones, cursos, talleres, especialidades en temas de seguridad en obras y/o seguridad y salud ocupacional, del personal clave requerido como Especialista en seguridad y salud ocupacional.</p> <p>24 horas lectivas, en capacitaciones, cursos, talleres, especialidades en temas en residencia o supervisión o seguridad en obras y su implementación, del personal clave requerido como Coordinador del Servicio.</p> <p>Al respecto Observamos las bases, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, al solicitar capacitaciones de manera limitada, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en sus Resoluciones: N° 00009-2024-TCE-S2, y Resolución N° 01538-2024-TCE-S2, generando gastos innecesarios y limitando la participación de futuros postores. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:</p> <p>PARA EL RESIDENTE DE SERVICIO: CURSOS Y/O CAPACITACIONES Y/O DIPLOMADOS DE: RESIDENCIA DE OBRAS Y/O SUPERVISION DE OBRAS Y/O SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y SUPERVISOR EN PREVENCION DE RIESGOS Y ACCIDENTES Y/O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ISO45001:2018) Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ESTRUCTURAS METALICAS Y/O INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES Y/O LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO MINIMO 48 HORAS LECTIVAS PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y SUPERVISOR EN PREVENCION DE RIESGOS Y ACCIDENTES Y/O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ISO45001:2018) Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O AFINES A SSOMA. MINIMO 48 HORAS LECTIVAS</p>	<p><u>Se acoge parcialmente</u></p> <p>Para el personal clave requerido como coordinador del servicio NO se requiere de capacitaciones, cursos, talleres, especialidades en temas de SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y SUPERVISOR EN PREVENCION DE RIESGOS Y ACCIDENTES Y/O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ISO45001:2018) Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ESTRUCTURAS METALICAS Y/O INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES Y/O LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO siendo que dicho perfil corresponde al personal clave requerido como especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Para el personal clave requerido como especialista en seguridad y salud se considerarán capacitaciones, cursos, talleres, especialidades en temas de seguridad en obras y/o seguridad y salud ocupacional Y/O SUPERVISOR EN PREVENCION DE RIESGOS Y ACCIDENTES Y/O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ISO45001:2018) Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION</p> <p>Respecto a la cantidad mínima de horas requeridas, esta se mantiene en 24 horas a fin de evitar todo posible direccionamiento a un determinado postor, al solicitar capacitaciones de manera limitada, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento.</p>	<p>Para el personal clave requerido como especialista en seguridad y salud se considerarán capacitaciones, cursos, talleres, especialidades en temas de seguridad en obras y/o seguridad y salud ocupacional Y/O SUPERVISOR EN PREVENCION DE RIESGOS Y ACCIDENTES Y/O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ISO45001:2018) Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION</p>

Nro. Orden	Nombre o Razón Social	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrar
3	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	<p>En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.4, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 53 de las bases solicitan:</p> <p>Uno (01) año en servicios similares al objeto de la convocatoria, como residente de obra y/o jefe de grupo y/o jefe de equipo y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector de servicio u obra, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido como Coordinador del servicio.</p> <p>Uno (01) año en servicios similares al objeto de la convocatoria, como especialista en seguridad y/o seguridad y salud ocupacional, de servicio u obra, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista en seguridad y salud ocupacional.</p> <p>Al respecto Observamos las bases, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, al solicitar EXPERIENCIA DE MANERA GENERICA INDUCIENDO AL ERROR, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en sus Resoluciones: N° 00009-2024-TCE-S2, y Resolución N° 01538-2024-TCE-S2, generando gastos innecesarios y limitando la participación de futuros postores. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:</p> <p>PARA EL RESIDENTE, cuente con experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o responsable técnico y/o encargado o responsable de la dirección técnica de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de infraestructura en general en entidades públicas y/o privadas.</p> <p>PARA EL PREVENIONISTA DE SEGURIDAD, cuente con experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o coordinador y/o responsable y/o jefe de seguridad y/o cualquier otra denominación relacionada a SSOMA de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de infraestructura en general en entidades públicas y/o privadas.</p>	<p>Se acoge parcialmente</p> <p>Para el personal clave solicitado como coordinador del servicio se requiere cuente con experiencia de Un (01) año como residente de obra y/o jefe de grupo y/o jefe de equipo y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador y/o responsable técnico y/o encargado o responsable de la dirección técnica de servicios u obras similares al objeto de la contratación como: trabajos de instalación de estructuras metálicas en edificaciones y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o implementación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o construcción; en edificios institucionales Privados o Públicos ((Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales Privados y/o Centros Comerciales). Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido</p> <p>Para el personal clave solicitado como especialista en seguridad y salud se requiere cuente con experiencia de Un (01) año como especialista en seguridad y/o seguridad y salud ocupacional y/o coordinador y/o responsable y/o jefe de seguridad y/o cualquier otra denominación relacionada a SSOMA de servicio u obra similares al objeto de la contratación como: trabajos de instalación de estructuras metálicas en edificaciones y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o implementación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o construcción; en edificios institucionales Privados o Públicos ((Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales). Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido</p> <p>No se acoge ni para el coordinador ni para el especialista en seguridad y salud trabajos en Infraestructura general; ya que, el servicio es casi en totalidad carpintería metálica, es por ello que se pide que tengan experiencia en obras u servicios similares. Infraestructura general, puede que no haya ningún tipo de experiencia en trabajos con estructuras metálicas.</p>	<p>Para el personal clave solicitado como coordinador del servicio se requiere cuente con experiencia de Un (01) año como residente de obra y/o jefe de grupo y/o jefe de equipo y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador y/o responsable técnico y/o encargado o responsable de la dirección técnica de servicios u obras similares al objeto de la contratación como: trabajos de instalación de estructuras metálicas en edificaciones y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o implementación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o construcción; en edificios institucionales Privados o Públicos ((Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales Privados y/o Centros Comerciales). Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido</p> <p>Para el personal clave solicitado como especialista en seguridad y salud se requiere cuente con experiencia de Un (01) año como especialista en seguridad y/o seguridad y salud ocupacional y/o coordinador y/o responsable y/o jefe de seguridad y/o cualquier otra denominación relacionada a SSOMA de servicio u obra similares al objeto de la contratación como: trabajos de instalación de estructuras metálicas en edificaciones y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o implementación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o construcción; en edificios institucionales Privados o Públicos ((Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales Privados y/o Centros Comerciales). Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido</p>
4	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	<p>En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal C, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 54 de las bases solicitan: Servicios de instalación de estructuras metálicas en edificaciones, o rehabilitación, o mejoramiento, o ampliación, o fortalecimiento o redimensionamiento o remodelación; en edificios Institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales).</p> <p>Al respecto Observamos las bases, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, al solicitar COMPONENTES, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en sus Resoluciones: N° 00009-2024-TCE-S2, y Resolución N° 01538-2024-TCE-S2, generando gastos innecesarios y limitando la participación de futuros postores. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:</p> <p>c. ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Servicios similares a: mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de infraestructura y dentro de sus partidas hayan desarrollado trabajos de estructuras metálicas y coberturas en entidades publicas. En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.</p>	<p>Se acoge parcialmente</p> <p>El postor deberá anexar los presupuestos para sumar la experiencia sólo de aquellas partidas que contemplen estructuras metálicas y coberturas.</p> <p>En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal C, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 54 de las bases solicitan: Servicios de instalación y/o rehabilitación, y/o mejoramiento, y/o ampliación, y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o remodelación, y/o mantenimiento, y/o implementación y/o adecuación, y/o implementación, y/o acondicionamiento, y/o construcción, y/o reparación de infraestructura que dentro de sus partidas hayan desarrollado trabajos de estructuras metálicas y coberturas en edificios Institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales).</p>	<p>En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal C, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 54 de las bases solicitan: Servicios de instalación y/o rehabilitación, y/o mejoramiento, y/o ampliación, y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o remodelación, y/o mantenimiento, y/o implementación y/o adecuación, y/o implementación, y/o acondicionamiento, y/o construcción, y/o reparación de infraestructura que dentro de sus partidas hayan desarrollado trabajos de estructuras metálicas y coberturas en edificios Institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales).</p>

Nro. Orden	Nombre o Razón Social	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrar
5	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ARCELA E.I.R.L.	solicitamos se SUPRIMA en la parte de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN lo que se refiere a Copia de documento de No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado (Reporte de proveedores) Declaración Jurada No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento: ya que en las nuevas bases estandarizadas no esta incluido dicho requisito	<p>Se acoge</p> <p>Al respecto, cabe señalar que mediante la Opinión N° 186-2016/DTN, la Dirección Técnico Normativa, precisa lo siguiente: <i>"Ahora bien, con relación al requisito de calificación de Capacidad legal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento, este se encuentra referido a toda aquella documentación que acredite la representación y habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación. La habilitación según el Diccionario de la Real Academia Española está referida a la acción de habilitar, que quiere decir estar hábil o ser capaz para realizar una cosa determinada. En dicho sentido, puede entenderse que la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación"</i></p> <p>Asimismo, de acuerdo al Pronunciamiento N° 287-2023/OSCE-DGR la Dirección General de Riesgo del OSCE, señaló: <i>"En razón de ello, se advierte que la exigencia de la constancia de estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores o de no estar inhabilitado para contratar con Estado, si bien constituyen requisitos indispensables para ser participante, postor y/o contratista en el ámbito de la contratación pública, y que además ello puede ser corroborado por las entidades en el portal web del OSCE, no se advierte que la presentación de dichas constancias constituya un título habilitante para ejercer legalmente una actividad económica, razón por la cual tampoco son documentos que deba ser exigido como requisito de habilitación - capacidad legal.</i></p> <p><i>Asimismo, se debe tener en consideración que, conforme a lo señalado en la Resolución N° 2398-2022-TCE-S3, la información relacionada a las actividades económicas de una empresa que se consigna en la Ficha RUC correspondería generalmente a aquella referida a las actividades de mayor desarrollo, no consignándose de ninguna manera una relación completa de las actividades que podrían realizar las empresas de acuerdo con su estatuto, por lo que la información que se muestra en ella respecto a la actividad a realizar, es netamente referencial. Por consiguiente, la "ficha RUC" no constituye un requisito de habilitación, conforme se establece en las Bases Estándar."</i></p>	<p>En ese sentido, se acoge la presente observación; por lo que se suprimirá de del literal A del Numeral 3.2 de los "Requisito de Calificación: Capacidad Legal- Habilitación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, lo siguiente: <u>Requisitos:</u> Persona natural o jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de proveedores, en el capítulo servicios. No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado. No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de Ficha RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Servicios. Copia de documento de No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado (Reporte de proveedores) Declaración Jurada No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento: •El número máximo de consorciados es de 2 integrantes. •El porcentaje mínimo de participantes de cada consorciado es de veinte por ciento (20%). •El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.</p>
6	JULCA LOPEZ WILDER	Se está solicitando en la CAPACIDAD LEGAL HABILITACION,REQUISITOS Persona natural o jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de proveedores, en el capítulo servicios. No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado. No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado Acreditación: Copia de Ficha RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Servicios. Copia de documento de No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado (Reporte de proveedores) Declaración Jurada No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento: ¿ El número máximo de consorciados es de 2 integrantes. ¿ El porcentaje mínimo de participantes de cada consorciado es de veinte por ciento (20%). ¿ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%. Por lo que se solicita al honorable COMITÉ DE SELECCIÓN, SI SE PUEDE ACREDITAR la Copia de documento de No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado (Reporte de proveedores Y/O FICHA UNICA DE PROVEEDOR ANTECEDENTES Y/O CONSULTA DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TCE)	<p>Se aclara que, conforme a la absolución de la conformidad 5, se suprimirá de del literal A del Numeral 3.2 de los "Requisito de Calificación: Capacidad Legal- Habilitación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, lo siguiente: <u>Requisitos:</u> Persona natural o jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de proveedores, en el capítulo servicios. No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado. No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de Ficha RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Servicios. Copia de documento de No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado (Reporte de proveedores) Declaración Jurada No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento: •El número máximo de consorciados es de 2 integrantes. •El porcentaje mínimo de participantes de cada consorciado es de veinte por ciento (20%). •El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%</p>	<p>•Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Respecto a la acreditación del conductor, esta se realizará mediante una Declaración Jurada de participación del conductor designado junto a su Licencia de conducir categoría A-I</p> <p>Asimismo, para la acreditación del combustible, este deberá ser mediante una Declaración Jurada del postor."</p>
7	JULCA LOPEZ WILDER	Se esta solicitando en capacidad tecnica profesional; equipamiento estrategico,requisites: los equipos minimos que se requiere son los siguientes: item 01 equipo camioneta para el transporte de insumos para el servicio incluye conductor combustible cantidad 01;item 02 equipo andamio metalico cantidad 06, item03 equipo pinturacantidad 01.Se le solicita al comite que explique y aclare como se sustenta este requisito Item 01 equipo camioneta para el transporte de insumos para el servicio incluye conductor combustible,para que los postores no caigan en error para poder acreditar correctamente al conductor y combustible.	<p>Se aclara que la acreditación del conductor y combustible se deberá realizar mediante un Declaración Jurada, quedando la acreditación de dicho requisito de la siguiente manera:</p> <p>"Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Respecto a la acreditación del conductor, esta se realizará mediante una Declaración Jurada de participación del conductor designado junto a su Licencia de conducir categoría A-I</p> <p>Asimismo, para la acreditación del combustible, este deberá ser mediante una Declaración Jurada del postor."</p>	<p>Respecto a la acreditación del conductor, esta se realizará mediante una Declaración Jurada de participación del conductor designado junto a su Licencia de conducir categoría A-I</p> <p>Asimismo, para la acreditación del combustible, este deberá ser mediante una Declaración Jurada del postor."</p>

Nro. Orden	Nombre o Razón Social	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrar
8	JULCA LOPEZ WILDER	<p>Se está solicitando en calificación del personal clave para el profesional coordinador del servicio capacitaciones requisitos: 24 horas lectivas, en capacitaciones, cursos, talleres, especialidades en temas de seguridad en obras y/o seguridad y salud ocupacional, del personal clave requerido como Especialista en seguridad y salud ocupacional. 24 horas lectivas, en capacitaciones, cursos, talleres, especialidades en temas en residencia o supervisión o seguridad en obras y su implementación, del personal clave requerido como Coordinador del Servicio Por lo que se solicita al honorable comité de selección para que exista una mayor pluralidad de postores ampliar las servicios : 24 horas lectivas, en capacitaciones, cursos, talleres, especialidades en temas de seguridad en obras y/o seguridad y salud ocupacional, del personal clave requerido como Especialista en seguridad y salud ocupacional. 24 horas lectivas, en capacitaciones, cursos, talleres, especialidades en temas en residencia o supervisión o seguridad en obras y su implementación Y/O RESIDENCIA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y/O RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS EN EDIFICACIONES, del personal clave requerido como Coordinador del Servicio.</p>	<p>Se aclara la consulta y se ampliará para el coordinador de servicio en tema de RESIDENCIA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y/O RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS EN EDIFICACIONES., quedando la acreditación de dicho requisito de la siguiente manera: Se requiere 24 horas lectivas en capacitaciones, cursos, talleres, especialidades en temas de temas en residencia y/o supervisión y/o seguridad en obras y su implementación Y/O RESIDENCIA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y/O RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS EN EDIFICACIONES, del personal clave requerido como Coordinador del servicio.</p>	<p>Se requiere 24 horas lectivas en capacitaciones, cursos, talleres, especialidades en temas de temas en residencia y/o supervisión y/o seguridad en obras y su implementación Y/O RESIDENCIA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y/O RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS EN EDIFICACIONES, del personal clave requerido como Coordinador del servicio.</p>
9	JULCA LOPEZ WILDER	<p>Se está solicitando en experiencia del postor en la especialidad requisitos: se considera servicios similares a los siguientes : Servicios de instalación de estructuras metálicas en edificaciones, o rehabilitación, o mejoramiento, o ampliación, o fortalecimiento o redimensionamiento o remodelación; en edificios Institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales). Por lo que se solicita al honorable comité de selección ampliar los servicios similares: Servicios de instalación Y/O REPARACION de estructuras metálicas en edificaciones, o rehabilitación, o mejoramiento, o ampliación, o fortalecimiento o redimensionamiento o remodelación; en edificios Institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales) para que exista así una mayor pluralidad de postores.</p>	<p>Se aclara que se incluirá en el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal C, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, lo solicitado por ser conceptos similares. quedando el requerimiento: Servicios de instalación y/o rehabilitación, y/o mejoramiento, y/o ampliación, y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o remodelación, y/o mantenimiento, y/o implementación y/o adecuación, y/o implementación, y/o acondicionamiento, y/o construcción, y/o reparación de infraestructura que dentro de sus partidas hayan desarrollado trabajos de estructuras metálicas y coberturas en edificios Institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales).</p>	<p>Servicios de instalación y/o rehabilitación, y/o mejoramiento, y/o ampliación, y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o remodelación, y/o mantenimiento, y/o implementación y/o adecuación, y/o implementación, y/o acondicionamiento, y/o construcción, y/o reparación de infraestructura que dentro de sus partidas hayan desarrollado trabajos de estructuras metálicas y coberturas en edificios Institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales).</p>
10	JULCA LOPEZ WILDER	<p>Solicitamos al honorable comité de selección que publiquen correctamente el presupuesto ya que en las bases estándar de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-GA-PIURA PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTA, CON FINES DE PROTECCIÓN DE LOS TECHOS ALIGERADOS DE LA SEDE FISCAL DE HUARMACA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FISCAL DE PIURA, no se puede apreciar correctamente por lo que esta contraviniendo con los principios que rigen en la contratación pública ,libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia...se solicita al honorable comité de selección publicar correctamente lo solicitado para determinar el costo real del servicio</p>	<p>Se acoge la observación y se publicará de manera legible la hoja para presupuesto (detalle de partidas del servicio). Al respecto, cabe aclarar que mediante la Opinión N° 81-2023/DTN, la Dirección Técnico Normativa, precisa lo siguiente: "Dado que el artículo 54 del Reglamento detalla la información que debe ser pública desde la convocatoria del procedimiento de selección se advierte que, por disposición del referido dispositivo del Reglamento, el valor estimado no debe ser público en la convocatoria del procedimiento de selección, la finalidad de ello es que los postores realicen un análisis de costos para presentar sus ofertas económicas, es decir, que oferten lo que les cuesta lo requerido por la Entidad."</p>	
11	INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE SOLICITA AMPLIAR LOS SERVICIOS SIMILARES A "REPARACIÓN DE COBERTURAS" DADO QUE EL SERVICIO ES UN CAMBIO DE CUBIERTA Y GUARDA MAYOR RELACIÓN AL OBJETO, Y ASÍ TENER MEJORES OFERTAS.</p>	<p>Se aclara que se ampliará los servicios similares a "REPARACIÓN DE COBERTURAS". En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal C, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, las bases solicitan: Servicios de instalación y/o rehabilitación, y/o mejoramiento, y/o ampliación, y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o remodelación, y/o mantenimiento, y/o implementación y/o adecuación, y/o implementación, y/o acondicionamiento, y/o construcción, y/o reparación de infraestructura que dentro de sus partidas hayan desarrollado trabajos de estructuras metálicas y coberturas en edificios Institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales).</p>	<p>En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal C, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, las bases solicitan: Servicios de instalación y/o rehabilitación, y/o mejoramiento, y/o ampliación, y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o remodelación, y/o mantenimiento, y/o implementación y/o adecuación, y/o implementación, y/o acondicionamiento, y/o construcción, y/o reparación de infraestructura que dentro de sus partidas hayan desarrollado trabajos de estructuras metálicas y coberturas en edificios Institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales).</p>
12	INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>SE OBSERVA QUE PARA EL COORDINADOR SE HA HA COLOCADO "SUPERVISOR DE OBRA", SIN EMBARGO EL OBJETO ES UN SERVICIO, EN CONSECUENCIA EXISTE INCONGRUENCIA, DADO QUE NO EXISTE UN SUPERVISOR DE OBRA EN UN SERVICIO, EN SU LUGAR DEBE SER SUPERVISOR DE SERVICIO</p>	<p>El requisito se refiere a la experiencia del personal en trabajos ejecutados con anterioridad como el de ser Supervisor de Obra.</p>	
13	INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>SE SOLICITA PAARA LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD AMPLIAR SU EXPERIENCIA A EDIFICACIONES EN GENERAL.</p>	<p>No se acoge; ya que, el servicio es casi en totalidad carpintería metálica, es por ello que se pide que tengan experiencia en obras u servicios similares. Infraestructura general, puede que no haya ningún tipo de experiencia en trabajos con estructuras metálicas.</p>	
14	INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>SE SOLICITA PARA EL COORDINADOR AMPLIAR SU EXPERIENCIA DE ESTRUCTURAS METALICAS EN EDIFICACIONES EN GENERAL.</p>	<p>No se acoge; ya que, el servicio es casi en totalidad carpintería metálica, es por ello que se pide que tengan experiencia en obras u servicios similares. Infraestructura general, puede que no haya ningún tipo de experiencia en trabajos con estructuras metálicas</p>	
15	JULCA LOPEZ WILDER	<p>Solicitamos al honorable comite de seleccion que en los terminos de referencia en el 5.8 especificaciones tecnicas de las partidas 02.02.04 REPARACIÓN DE COLUMNA DE CONCRETO ARMADO que aclare sus especificaciones técnicas, el procedimiento constructivo, y dimensiones de la partida</p>	<p>Se acoge, se incluirá a la partida 02.02.04. REPARACION DE COLUMNA DE CONCRETO: Es una columna de concreto armado, la cual en una parte ha perdido concreto y el acero estructural se encuentra expuesto por lo que, para protegerlo, debe picarse y reparar la sección dañada con epóxico para cubrir dicho acero. Luego debe ser tarrajada.</p>	<p>Partida 02.02.04. REPARACION DE COLUMNA DE CONCRETO: Es una columna de concreto armado, la cual en una parte ha perdido concreto y el acero estructural se encuentra expuesto por lo que, para protegerlo, debe picarse y reparar la sección dañada con epóxico para cubrir dicho acero. Luego debe ser tarrajada.</p>